



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/LUX/3
30 de marzo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL:

COMITE PARA LA ELIMINACION
DE LA DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN
VIRTUD DEL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACIÓN
DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

Tercer informe periódico de los Estados Partes

LUXEMBURGO*

* El presente documento no ha pasado por los servicios de edición.

Véanse el informe inicial y el segundo informe periódico presentados por el Gobierno de Luxemburgo, que figuran con las firmas CEDAW/C/LUX/1 y CEDAW/C/LUX/2; véase su examen por el Comité, que figura con las firmas CEDAW/C/SR.338, CEDAW/C/SR.339 y CEDAW/C/SR.344, y Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 38 (A/52/38/Rev.1), párrs. 184 a 227.

INDICE

| | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| PREFACIO | 3 |
| INTRODUCCION..... | 5 |
| ARTICULO 2: ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION..... | 7 |
| ARTICULO 3: MECANISMOS DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS | 10 |
| ARTICULO 4: MEDIDAS DE PROMOCION DE CARACTER TEMPORAL | 17 |
| ARTICULO 5: PATRONES DE CONDUCTA | 19 |
| ARTICULO 6: EXPLOTACION Y TRATA DE MUJERES | 29 |
| ARTICULO 7: VIDA POLITICA Y PUBLICA | 33 |
| ARTICULO 8: REPRESENTACION EN EL PLANO INTERNACIONAL | 37 |
| ARTICULO 9: NACIONALIDAD | 40 |
| ARTICULO 10: EDUCACION | 41 |
| ARTICULO 11: EMPLEO | 52 |
| ARTICULO 12: SALUD | 80 |
| ARTICULO 13: VIDA ECONOMICA Y SOCIAL | 87 |
| ARTICULO 14: LA MUJER RURAL | 88 |
| ARTICULO 15: IGUALDAD ANTE LA LEY | 91 |
| ARTICULO 16: DERECHOS PERSONALES Y FAMILIARES | 92 |
| DOCUMENTACION | 93 |

PREFACIO

El presente fascículo constituye le tercer informe periódico sobre las medidas adoptadas por Luxemburgo para aplicar las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por Luxemburgo el 2 de febrero de 1989.

Dado que el informe inicial y el segundo informe periódico se presentaron el 7 y el 9 de julio de 1997 a la consideración del Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, encargado de la supervisión internacional de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la Convención, el presente informe procura, en primer lugar, atender a las sugerencias y recomendaciones de dicho Comité.

También representa, no obstante, además de documentación sobre la mayor parte de las medidas y acciones a nivel nacional, iniciadas a corto, mediano y largo plazo para la realización de la igualdad de hecho, un documento sobre la concienciación de que la igualdad de las mujeres, en relación con los hombres, constituye un derecho fundamental de las mujeres. Completa en parte las informaciones proporcionadas por los dos primeros informes y expone las nuevas medidas.

Actualmente se percibe una presión en favor de la inclusión explícita del principio de la igualdad de las mujeres y los hombres en la Constitución, cuya revisión está en curso, por parte de las organizaciones no gubernamentales femeninas, pero también por parte de las instituciones políticas. Aun si las discriminaciones jurídicas se han suprimido en gran medida, es preciso velar constantemente por que las nuevas leyes apliquen el principio de género y sean analizadas con respecto a sus efectos diferentes sobre los hombres y las mujeres.

Las estadísticas desglosadas por sexo constituyen la herramienta principal para demostrar las repercusiones diferentes que puedan tener las medidas y las leyes sobre uno u otro sexo.

Insisto constantemente ante las instituciones que elaboran los datos cifrados a fin de que integren el desglose sistemático por sexo en sus prácticas de investigación. Así pues, el presente informe ha podido responder mejor al pedido del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, especialmente suministrando una información cifrada de la situación de las mujeres en la esfera del empleo.

Reflexionando sobre las múltiples acciones expuestas en este informe, he comprobado que muchas de ellas transmiten el mensaje del respeto de la igualdad de los sexos y que tienen un componente horizontal o transversal.

Todos y todas somos conscientes de que la mayor parte de las desigualdades de hecho provienen de prejuicios y de la concepción estereotipada de los papeles. Para llegar a vencer las desigualdades de hecho es preciso provocar el cambio de mentalidad. Este cambio es el objetivo prioritario del Ministerio para

el Adelanto de la Mujer desde su creación en enero de 1995. La mayor parte de sus actividades se concentran en la información, la sensibilización y el respeto de la igualdad de los sexos.

Establecer la igualdad entre las mujeres y los hombres exige poner en tela de juicio, de manera positiva y dinámica, las estructuras del poder establecidas y los papeles estereotipos de los sexos, a fin de llegar a un cambio estructural a todos los niveles y, finalmente, a un nuevo orden social.

La igualdad entre las mujeres y los hombres no es sólo una cuestión de derechos humanos, de derechos de la mujer o una cuestión de justicia social; es una exigencia para el desarrollo de toda persona humana y para la evolución de toda sociedad.

Marie-Josée Jacobs
Ministra para el Adelanto de la Mujer

INTRODUCCION

El 2 de febrero de 1989 Luxemburgo ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la ley nacional de 15 de diciembre de 1988. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, párrafo 2 de la Convención, ésta entró en vigor con respecto a Luxemburgo el 4 de marzo de 1989.

En enero de 1996, Luxemburgo presentó su informe inicial. El segundo informe abarca el período comprendido entre enero de 1996 y marzo de 1997.

Ambos informes fueron examinados por el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer en su 17º período de sesiones, en sus 338ª, 339ª y 344ª sesiones, los días 9 y 11 de julio de 1997, en Nueva York. La presentación de los informes fue realizada por la representante del Ministerio para el Adelanto de la Mujer. El informe del Comité fue aprobado en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas por intermedio del Consejo Económico y Social.

Como el tercer informe periódico ha de presentarse al Secretario General de las Naciones Unidas para el año 1998, el presente informe abarca el período comprendido entre marzo de 1997 y diciembre de 1997.

Por intermedio del Ministerio para el Adelanto de la Mujer, el Gobierno respondió inmediatamente a las sugerencias y recomendaciones formuladas por el Comité durante su examen de los informes.

Así, la Ministra para el Adelanto de la Mujer invitó a todos los miembros del Gobierno, por carta de 18 de diciembre de 1997, a que le proporcionaran los elementos necesarios para responder a las preguntas del Comité que habían quedado pendientes durante el examen. Además, se pidió a cada departamento ministerial que informara al Ministerio para el Adelanto de la Mujer sobre las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención.

El examen del informe del Comité se transmitió a los miembros de la Comisión de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres y Adelanto de la Mujer de la Cámara de Diputados. Para el 4 de marzo de 1998 se prevé un debate de orientación pública sobre el estado de aplicación de la Convención.

El informe del Comité se presentó asimismo a la consideración de las organizaciones no gubernamentales femeninas, a saber, el Consejo Nacional de Mujeres Luxemburguesas (CNML), LIDIA (Enlace, Discusión, Acción), la Acción Católica de Mujeres de Luxemburgo (ACFL) y el Hogar de la Mujer, que comunicaron sus consideraciones a la Ministra para el Adelanto de la Mujer en entrevistas particulares celebradas durante el mes de noviembre.

El Comité del Trabajo Femenino (CTF) se reunió el 5 de noviembre de 1997 para discutir en reunión plenaria las recomendaciones y sugerencias del Comité en las esferas de la educación, la formación inicial y permanente, y el empleo.

El presente informe completa los dos primeros. Documenta los esfuerzos del Gobierno, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes e informa al

mismo tiempo sobre el adelanto de los trabajos realizados en el marco del Plan de Acción 2000, aprobado el 26 de marzo de 1997 por el Consejo de Gobierno en relación con la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción aprobadas por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing (China) del 4 al 15 de septiembre de 1995.

El Comité pidió al Gobierno que tomara en cuenta, para la redacción de su tercer informe, las recomendaciones generales del Comité, las conclusiones del examen de los informes y las cuestiones tratadas en el marco del diálogo constructivo entre el Comité y las delegadas luxemburguesas. El informe debería, en particular, indicar de manera detallada en qué medida cada uno de los derechos garantizados por la Convención es efectivamente ejercitado y designar los factores y dificultades precisos que pueden obstaculizar la aplicación de la Convención. El Comité pide asimismo al Gobierno que haga figurar en su próximo informe datos estadísticos desglosados por sexo (párrafo 43 del documento CEDAW/C/1997/II/L.1/Add.3).

Las estadísticas solicitadas en la esfera del empleo son proporcionadas por la publicación, por el Ministerio para el Adelanto de la Mujer, del estudio estadístico "Las mujeres y el mercado del empleo". El presente informe sólo podrá responder parcialmente al pedido del Comité de proporcionar un análisis detallado del sistema de salud y de la situación de la mujer en ese campo, habida cuenta del tiempo muy limitado entre el examen del informe inicial y del segundo informe periódico y la redacción del tercer informe. La producción de estadísticas, sin embargo, ocupa un lugar preponderante en la comprensión de las desigualdades sociales existentes. Las estadísticas relativas a la formación, a la población, a la mano de obra, a los salarios y a los ingresos son indispensables para describir la condición social de la mujer y del hombre. Los ministerios y ciertas administraciones producirán en el futuro las informaciones estadísticas esenciales, documentando así el desarrollo de la igualdad de hecho.

El objetivo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es la instauración de la igualdad de derechos para las mujeres. La aplicación de una política de igualdad requiere cambios estructurales. Una primera etapa es ciertamente la aplicación de medidas concretas, como la preparación de informes analíticos desglosados por sexo y de planes de igualdad, la institución de puestos de delegados y delegadas para la igualdad en las empresas, etc. Los agentes políticos y los participantes en el diálogo social -patronal y sindicatos- están llamados a empeñarse en la política de igualdad. La igualdad formal no basta, con todo, para establecer una verdadera igualdad de los sexos. La segunda etapa, el cambio de mentalidad, es un proceso de larga duración. La estrategia de cambio de cultura aplicada por el Gobierno de Luxemburgo y realizada por el Ministerio para el Adelanto de la Mujer se basa en la sensibilización y la participación en sus actividades del mayor número de personas en todos los niveles de la sociedad.

ARTICULO 2

"Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar y derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer."

Proyecto de revisión constitucional

La Cámara de Diputados en su sesión pública del 1º de julio de 1997 aprobó la resolución siguiente relativa a la revisión de la Constitución.

"La Cámara de Diputados,

Considerando:

- que declaró revisables ciertos artículos de la Constitución al final de la última legislatura;
- que las diferentes fracciones políticas representadas en su seno subrayaron la necesidad y la urgencia de tales revisiones;
- que la Cámara se comprometió, con ocasión del voto de una moción en el marco de los debates sobre la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en 1996, a incluir el principio de la igualdad en la Constitución durante la revisión en curso;

- que el funcionamiento eficaz de la nueva Corte constitucional depende de una Constitución adaptada a la evolución de la sociedad moderna y que responda a las cuestiones fundamentales que esa evolución plantea;

Encarga a su Comisión encargada de las instituciones y de la revisión constitucional que incluya la preparación de esas revisiones como tarea prioritaria en el orden del día de sus trabajos;

Se compromete a realizar esas revisiones a la brevedad, y en todo caso antes del final de la legislatura en curso."

En su carta de 18 de septiembre de 1997, la Ministra para el Adelanto de la Mujer presentó al Primer Ministro el pedido del Comité de Derechos de la Mujer de las Naciones Unidas relativo a la inclusión del principio de igualdad de la mujer y del hombre en la Constitución, actualmente en curso de revisión. El Ministro de Relaciones con el Parlamento transmitió para atribución al Primer Ministro la misma notificación de la Ministra.

En el marco del examen del artículo 11 de la Constitución, que prevé actualmente "[el] Estado garantiza los derechos naturales de la persona humana y de la familia", y al cual la Comisión encargada de las instituciones y de la revisión constitucional ha asignado una prioridad, la inclusión del principio de la igualdad de la mujer y del hombre será tratada próximamente.

Medidas legislativas tendientes a garantizar la aplicación efectiva del principio de igualdad de los sexos

Derecho del trabajo

El 26 de marzo de 1997, el Ministerio para el Adelanto de la Mujer sometió al dictamen del Consejo de Gobierno un anteproyecto de ley relativo a la protección contra el acoso sexual en el lugar de trabajo. Las cuestiones planteadas a propósito de compartir la carga de la prueba en los casos de discriminación basada en el sexo y a propósito de la responsabilidad del empleador quedan por zanjar.

Una diputada del Partido Obrero Socialista de Luxemburgo (POSL) había depositado el 5 de marzo de 1997 la propuesta de ley 4271, relativa a la protección de la dignidad de las mujeres y los hombres en el lugar de trabajo.

El Ministerio para el Adelanto de la Mujer publicó en noviembre de 1997 un folleto relativo al fenómeno del acoso sexual en el lugar de trabajo.

Derecho penal

La ley de 19 de julio de 1997 que completa el Código Penal modificando la imputación de racismo y refiriéndose a la imputación de revisionismo (en el sentido de posición ideológica tendiente a minimizar el genocidio de los judíos por los nazis, especialmente negando la existencia de las cámaras de gas en los campos de exterminación) y de otras actuaciones fundadas en discriminaciones ilegales (artículos 453 a 457-4 del Código Penal luxemburgués) prevé, entre otras, la penalización de una serie de comportamientos que caen dentro del campo de aplicación de la presente Convención, especialmente "toda distinción

efectuada entre las personas físicas... y morales, por razones de sexo, orientación sexual..." (artículo 454 del Código Penal luxemburgués).

El proyecto de ley relativo a este punto se presentó en detalle en el informe inicial.

Cabe destacar que el artículo VI de la ley prevé que "Toda asociación, de importancia nacional, dotada de personalidad moral y aceptada por el Ministro de Justicia puede ejercer los derechos reconocidos a la parte civil por lo que atañe a los hechos que constituyen una infracción en el sentido de los artículos 444(2), 453, 454, 455, 456, 457, 457-1, 457-2, 457-3 y 457-4 del Código Penal y que significan un perjuicio directo o indirecto para los intereses colectivos que tienen por objeto defender, aunque no se justifiquen por un interés material o moral y aunque el interés colectivo en pro del cual actúan se proteja enteramente con el interés social cuya defensa es garantizada por el ministerio público.

Sin embargo, cuando la infracción haya sido cometida con respecto a personas consideradas individualmente, la asociación no podrá ejercer por vía principal los derechos reconocidos a la parte civil, a menos que esas personas declaren expresamente y por escrito no oponerse a ello."

Antes de reconocer una asociación en el sentido del artículo VI de la ley de 19 de julio de 1997 sobre el racismo y las discriminaciones ilegales, el Ministro de Justicia solicita la opinión del Procurador General para conocer su apreciación sobre la cuestión de si la asociación es de importancia nacional y si su actividad entra efectivamente en el marco de la ley precitada de 19 de julio de 1997. El Procurador General solicita asimismo la opinión del Procurador de Estado sobre estas cuestiones. Este último verificará, por lo demás, si la asociación está dotada de personalidad moral, es decir, si satisface las condiciones impuestas por la ley modificada de 21 de abril de 1928 sobre las asociaciones y las fundaciones sin fines de lucro.

Hasta ahora se han solicitado dos reconocimientos. Como esas solicitudes se encuentran todavía en vía de instrucción, ninguna decisión se ha adoptado aún.

En todo caso, en el futuro, asociaciones de importancia nacional reconocidas pueden constituirse en parte civil y asegurar de esa manera la defensa de los intereses de las mujeres.

Prácticas discriminatorias

Repetidas veces la Ministra para el Adelanto de la Mujer ha intervenido ante las autoridades e instituciones públicas para señalarles sus prácticas discriminatorias en relación con la publicación de puestos vacantes y las informaciones solicitadas por formulario, por ejemplo, la inscripción de las mujeres bajo el nombre del marido o la mención "ninguna" en la apreciación del trabajo de las mujeres en el hogar, en la rúbrica relativa a la profesión.

ARTICULO 3

"Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre."

Mecanismos nacionales

La Comisión Especial de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres y Adelanto de la Mujer de la Cámara de Diputados, instituida en diciembre de 1996 de resultas de una resolución adoptada durante el debate de orientación sobre el adelanto de la condición de la mujer, el 7 de marzo de 1996, organizó una audiencia de los organismos femeninos y de las Cámaras profesionales sobre el tema: Las mujeres y el empleo. El 10 de junio de 1997 tuvo lugar un debate de orientación sobre el adelanto de la condición de la mujer. Los temas tratados fueron: el desempleo, la precariedad del empleo, las mujeres que regresan y la reinserción, las condiciones de trabajo, el trabajo y la familia, modalidades del cuidado de niños.

La Comisión Especial discutió el proyecto de ley 4240, relativa a la institución de un delegado o de una delegada en la empresa. Tuvo lugar una entrevista con la Ministra de Seguridad Social acerca de los proyectos de ley relativos a los derechos sociales de las mujeres, a saber: el proyecto de ley 3883, relativo a la división de las pensiones ("splitting"), el proyecto de ley 4340 que adapta el régimen general de seguro de pensión, el proyecto de ley 4341 relativo a los regímenes de las pensiones complementarias. Dos entrevistas tuvieron lugar con la Ministra para el Adelanto de la Mujer sobre el proyecto de ley 4278, relativo a la protección de la maternidad, así como sobre el proyecto de ley 4142, relativo a la licencia por razones familiares y la directiva 96/34 del Consejo, de 3 de junio de 1996, relativa a la institución de una licencia de los padres.

Dos miembros de la Comisión de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres y Adelanto de la Mujer asistieron a una conferencia organizada por el Senado belga en el marco de su proyecto: colaboración de las comisiones parlamentarias responsables de la igualdad de oportunidades en los Estados miembros de la Unión Europea y del Parlamento Europeo, proyecto subvencionado por el cuarto Programa de Acción Comunitaria a plazo medio para la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres (1996-2000). Se trataba de una primera conferencia de las comisiones parlamentarias encargadas de la política de igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres en los Estados miembros de la Unión Europea y del Parlamento Europeo/CCEC: "El derecho a la igualdad de las mujeres y los hombres en los tratados europeos", los días 22 y 23 de mayo de 1997, en Bruselas.

El Comité Interministerial de Igualdad entre Hombres y Mujeres, instituido el 31 de marzo de 1996 por decreto del Gran Duque, recibió el mandato siguiente: "Artículo 4 1) El Comité estudia toda cuestión relativa a la igualdad entre mujeres y hombres y dirige en relación con este tema sus opiniones, propuestas o sugerencias al Ministro. 2) En el marco de su misión, el Comité es consultado

sobre todos los proyectos de ley que puedan tener un efecto sobre la igualdad entre mujeres y hombres. Analiza sus consecuencias respectivas sobre las mujeres y los hombres y la neutralidad de la terminología con respecto al sexo. 3) El Comité puede hacerse asistir por uno o varios expertos. 4) El Comité puede efectuar el acompañamiento general del programa de acción positiva de la función pública.

Artículo 5. Los miembros del Comité desempeñan la función de correspondientes en materia de igualdad entre los Ministerios del departamento del cual proceden y el Comité. En calidad de tales, reciben comunicación de los documentos e informaciones necesarios para el desempeño de su misión y difunden en su ministerio las informaciones y sugerencias que estiman útiles para la realización de la igualdad de hecho entre mujeres y hombres."

Los miembros de los diferentes ministerios han contribuido activamente en sus esferas respectivas a la redacción del Plan de Acción 2000, plan de acción gubernamental para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción aprobadas por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer organizada por las Naciones Unidas y celebrada en Beijing (China, del 4 al 15 de septiembre de 1995).

Los debates del Comité se refirieron a:

- el anteproyecto de ley relativo a la protección contra el acoso sexual en el lugar de trabajo, a fin de agregar un artículo especial sobre la penalización de la persona que "invente" un hecho de acoso sexual;

- los objetivos del subgrupo de reflexión del Comité "Mujeres y mercado del trabajo" que se propuso reunir las estadísticas sobre la presencia de las mujeres en el mercado laboral y recoger los datos sobre todos los proyectos en favor del adelanto del trabajo femenino;

- la estrategia del "mainstreaming" en todas las acciones políticas y todo programa con el fin de hacer visibles las situaciones vividas por las mujeres a todas las personalidades políticas y a los responsables de la adopción de decisiones;

- los proyectos de formación para la igualdad que el Ministerio para el Adelanto de la Mujer se propone iniciar en el marco de sus acciones positivas en la función pública, los proyectos "Fem-Training-Net" (programa europeo LEONARDO) y "Compartamos la igualdad - Gläichheit delen" (cuarto programa de acción comunitaria a plazo medio para la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres). La meta de los cursos de formación para la igualdad es difundir los métodos de formación que respetan las diferencias de los géneros y que apoyan a mujeres y hombres en el desarrollo de sus potenciales respectivos.

Las propuestas de los miembros del Comité han sido integradas en la medida de lo posible en los diversos proyectos.

Las reuniones mensuales de octubre a diciembre de 1997 han tratado de los proyectos de los diferentes ministerios con miras a realizar los objetivos del Plan de Acción 2000. Los proyectos de los ministerios se expondrán en los artículos relativos a sus esferas de competencia.

El Comité ha colaborado, además, en la elaboración de una guía de subvenciones de parte del Ministerio para el Adelanto de la Mujer que se asignarían a las empresas privadas que aplicaran proyectos de acciones positivas en favor de su personal femenino, acción que se realizará a partir de 1998.

Los miembros del Comité fueron invitados a asistir a la Conferencia relativa a la "Organización del Trabajo" que el Ministerio para el Adelanto de la Mujer y el Ministerio de Trabajo y Empleo celebraron en el marco de la Presidencia luxemburguesa del Consejo de la Unión Europea, el 23 de octubre de 1997, en colaboración con la Comisión Europea, Dirección General V y la Unidad para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y para la política familiar (véase más adelante el artículo 11: Empleo).

Los miembros del subgrupo Mujeres y Mercado del Empleo colaboraron en la preparación del estudio estadístico relativo a las mujeres y el mercado del empleo (véase más adelante el artículo 11: Empleo).

Los proyectos del Ministerio para el Adelanto de la Mujer en curso se realizan en estrecha colaboración entre los diferentes ministerios.

Así, por ejemplo, el proyecto "Compartamos la igualdad - Gläichheet delen" que el Ministerio para el Adelanto de la Mujer realiza en el marco del cuarto Programa de Acción Comunitaria a plazo medio para la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres (1996-2000) reúne a ese Ministerio y al Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional para la formación en la igualdad de las docentes que participan en el proyecto y la formación de los formadores y formadoras de docentes (véase más adelante el artículo 10: Educación).

El proyecto de que se trata es un ejemplo de buena práctica y de aplicación del "mainstreaming" del principio de igualdad.

Para la primera parte del proyecto, Educación para la igualdad, el promotor, a saber el Ministerio para el Adelanto de la Mujer, colabora estrechamente con el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional, el Instituto Superior de Estudios e Investigaciones Pedagógicas, instituto normal, diferentes autoridades comunales y maestras de 14 clases preescolares.

El público destinatario son los niños de 4 a 6 años. Son copartícipes en el proyecto: los padres, los delegados/delegadas comunales para la igualdad, las comisiones consultivas locales para la igualdad y el adelanto de la mujer y las comisiones escolares. Los delegados/delegadas para la igualdad o las comisiones se ocupan de llevar a cabo el proyecto mediante la organización de salidas escolares, seminarios y conferencias, exposiciones, etc. La organización no gubernamental Centro de Información y Documentación de las Mujeres "Thers Bodé" (CID Mujeres) es participante activa. Los Ministerios de Trabajo y Empleo, de Economía y Clases Medias, así como las cámaras profesionales patronales y los sindicatos representativos desempeñan la función de multiplicadores de la filosofía del "mainstreaming" de la igualdad, tanto para la primera parte como para la segunda parte del proyecto, Formación para la igualdad. Las cámaras profesionales patronales y sindicales han realizado actualmente importantes iniciativas de sensibilización dentro de su estructura. Así, los representantes sindicales y sus formadores han descubierto la necesidad de formación. Ambos

grupos han participado en un seminario de formación para la igualdad, que les permitió percibir mejor y aplicar la perspectiva de género en sus propios trabajos cotidianos y en las acciones de su estructura patronal respectiva.

Los sindicatos elaboran un módulo de formación para sensibilizar a los responsables de sus propias estructuras y organizan, como las cámaras profesionales, formaciones para la igualdad para sus formadores. La red así construida hace colaborar a los participantes de todos los niveles en diferentes ejes con objeto de integrar al máximo el tema de la igualdad en toda acción.

Los participantes extranjeros en el proyecto son los siguientes: Gleichstellungsstelle der Landeshauptstadt Saarbrücken (Alemania), Ville de Saint With (Bélgica), Bundesministerium für Unterricht und kulturelle Angelegenheiten (Austria), Christliche Frauenliga Eupen (Bélgica), Amt für kommunale Arbeitsmarktpolitik (Alemania).

El Comité del Trabajo de la Mujer (CTF) es un órgano de "mainstreaming" desde 1984. Agrupa a las organizaciones no gubernamentales femeninas miembros del Consejo Nacional de Mujeres Luxemburguesas (CNML), las cámaras profesionales, los sindicatos representativos y los ministerios de la esfera del trabajo, la educación y la formación profesional, la economía y las clases medias. Desde el 17 de diciembre de 1996, una representante sindical es presidenta del Comité. Hasta esa fecha, la presidencia estaba ocupada por el Consejo Nacional de Mujeres Luxemburguesas. El Comité se ha abierto a la representación sindical de la función pública, es decir la Confederación General de la Función Pública (CGFP), dado el elevado porcentaje de mujeres (32%) que integra el personal de la función pública. El Comité se dedicará de ahora en adelante también a la defensa de los intereses de las asalariadas del sector público, ya que las disposiciones legislativas para garantizar el pleno desarrollo y el progreso de las mujeres afectan a todas las asalariadas, tanto del sector privado como del sector público.

Durante el año 1997, el Comité del Trabajo de la Mujer, órgano consultivo encargado de estudiar sea por iniciativa propia, sea a pedido del Gobierno, todas las cuestiones relativas a la actividad, a la formación y al adelanto profesional de la mujer, celebró 9 reuniones plenarias.

El Comité del Trabajo de la Mujer está subdividido en cinco comisiones de trabajo, que se reúnen periódicamente.

La comisión 1: Igualdad de trato en materia de seguridad social, se reunió 7 veces para discutir el proyecto de ley relativo a la introducción de un seguro de personas a cargo (proyecto de ley 4216) y el proyecto de ley que adapta el régimen general de seguro-pensión (proyecto de ley 4340).

La comisión 3: Igualdad de trato en materia de trabajo y empleo, se reunió 4 veces para examinar el proyecto de ley n° 4240 que modifica 1) la ley modificada de 18 de mayo de 1979 relativa a la reforma de las delegaciones de personal; 2) la ley modificada de 16 de mayo de 1974, que instituye comités mixtos en las empresas del sector privado y organiza la representación de los asalariados en las sociedades anónimas y relativa a la institución de un delegado o delegada para la igualdad en las empresas de cierta importancia. El anteproyecto de ley relativa a la protección contra el acoso sexual en los lugares de trabajo.

La comisión 4: Igualdad de trato en materia de formación profesional, de promoción profesional y de educación, se reunió el 27 de noviembre para preparar una opinión sobre el proyecto de ley que tiene por objeto 1) el apoyo y el desarrollo de la formación profesional permanente; 2) la modificación de la ley modificada de 28 de diciembre de 1988 que reglamenta el acceso a las profesiones de artesano, comerciante, industrial, así como a ciertas profesiones liberales.

El Comité emitió opiniones relativas a:

1. el proyecto de ley nº 4240 que modifica 1) la ley modificada de 18 de mayo de 1979 relativa a la reforma de las delegaciones de personal; 2) la ley modificada de 6 de mayo de 1974 que instituye comités mixtos en las empresas del sector privado y organiza la representación de los asalariados en las sociedades anónimas
2. el anteproyecto de ley relativo a la protección contra el acoso sexual en los lugares de trabajo
3. el proyecto de ley nº 4216 relativo a la introducción de un seguro de personas a cargo.

El Comité es representado por su presidenta en el Comité consultivo para la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres de la Dirección General V, Unidad para la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres y la política familiar, de la Comisión Europea.

El Comité fue invitado por el presidente de la Cámara de Diputados a presentar por escrito sus ideas sobre el tema "Las mujeres y el empleo", con miras a una audiencia pública y un debate de orientación organizado por la Comisión Especial de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres y Adelanto de la Mujer.

En el marco de su proyecto de política comunal de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres, el Consejo Nacional de Mujeres Luxemburguesas (CNML), que agrupa a asociaciones femeninas miembros de diferentes orientaciones políticas o políticamente neutras, reúne semestralmente a los delegados y delegadas, comisiones, grupos de trabajo y servicios comunales de igualdad de oportunidades de las diferentes comunas para un intercambio de experiencias y buenas prácticas.

La política comunal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres fue iniciada por el CNML en 1995 en colaboración con el sindicato de ciudades y comunas (SYVICOL) y bajo el auspicio de la Ministra para el Adelanto de la Mujer, del Ministro del Interior y del Ministro de Trabajo y Empleo. Alienta a las mujeres a participar más en la adopción de decisiones en la vida pública y política.

En el marco de esta acción, el Consejo Nacional de Mujeres Luxemburguesas inició una encuesta sobre la composición de las comisiones consultivas comunales del país. El CNML, en colaboración con las comunas, desea reunir informaciones sobre la representación de las mujeres en las diferentes comisiones. El análisis de los datos así recogidos se publicará en un folleto y en Internet (<http://www.cnfl.lu>).

Gracias al apoyo del Ministerio para el Adelanto de la Mujer, el Consejo Nacional de Mujeres Luxemburguesas está desde ya en condiciones de garantizar un

seguimiento más intenso de la promoción de una política comunal de igualdad de oportunidades. En efecto, de resultas de una convención con el Ministerio para el Adelanto de la Mujer, el Consejo Nacional de Mujeres Luxemburguesas dispone de un puesto de coordinador o coordinadora a medio tiempo. Una politóloga está a disposición de las comunas para aconsejar y reforzar sus órganos de igualdad de oportunidades.

A reserva de la actualización de los datos en curso, las siguientes cifras ilustran el éxito de la política comunal de igualdad iniciada por el Consejo Nacional de Mujeres Luxemburguesas.

De las 118 comunas del Gran Ducado, 57 han designado un delegado o una delegada para la igualdad de oportunidades. Ocho comunas han instituido una comisión consultiva para la igualdad de oportunidades, para el adelanto de la mujer o similar. Dos comunas tienen un grupo de trabajo de igualdad de oportunidades y los delegados o delegadas de las comunas del cantón de Echternach (Este del país) han creado una red regional.

Un servicio para el adelanto de la mujer existe desde 1989 en una sola comuna. Una segunda comuna ha aprobado los medios presupuestarios para la creación de un puesto en la esfera de la igualdad para 1998.

La política comunal de igualdad abarca muchas esferas: las modalidades de cuidado de los niños, las escuelas, las infraestructuras recreativas, la organización de la comuna, el empleo, la circulación, la seguridad, etc. Se trata de hacer un análisis de la situación de las mujeres y de los hombres en la comuna, iniciar la colaboración entre las comisiones consultivas, las organizaciones locales, los organismos locales y nacionales, los particulares, y ante todo, de movilizar el mayor número de mujeres y hombres para la política de igualdad.

Mecanismos internacionales

En el marco de la Presidencia luxemburguesa del Consejo de la Unión Europea, la Ministra para el Adelanto de la Mujer transmitió al Primer Ministro, Presidente del Consejo, una serie de propuestas para que se consideraran durante la cumbre especial "Empleo" celebrada los días 20 y 21 de noviembre de 1997. La primera propuesta se refería a la integración del principio del "mainstreaming" en las medidas de lucha contra el desempleo.

En su intervención ante la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo, el 23 de septiembre de 1997 en Luxemburgo, la Ministra para el Adelanto de la Mujer insistió en la importancia de la realización efectiva del "mainstreaming" del principio de igualdad en todas las acciones políticas.

El Ministerio para el Adelanto de la Mujer representó a Luxemburgo en las diferentes conferencias internacionales relativas al adelanto de la condición femenina. Participa en los trabajos de diferentes comités internacionales, a saber:

- En las Naciones Unidas: Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer del Consejo Económico y Social

- En el Consejo de Europa: Comité Permanente para la igualdad entre el hombre y la mujer(CDEG)

- En la Comisión de la Unión Europea: Comité Consultivo para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la política familiar
y

- En la Comisión de la Unión Europea: Comité de gestión del cuarto Programa de Acción Comunitaria a plazo medio para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Además, el Ministerio para el Adelanto de la Mujer se ocupa del proyecto "Compartamos la igualdad - Gläichheet delen", ejemplo de buena práctica de "mainstreaming", mencionado más arriba, que realiza en el marco del cuarto Programa de Acción Comunitaria a plazo medio para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en colaboración con copartícipes belga, alemán y austríaco (véase más adelante, artículo 5: Patrones de conducta).

ARTICULO 4

"1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad *de facto* entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria."

El Gobierno ha hecho de la política de igualdad entre mujeres y hombres uno de los ejes principales del movimiento de reforma administrativa que inició en enero de 1995. El plan de acción en materia de reforma administrativa que el Gobierno aprobó en noviembre de 1996 hace hincapié en la motivación del personal y define la política de igualdad como uno de los medios de esta acción.

En este contexto, el Gobierno ve en la distribución del tiempo de trabajo una medida que permite estimular la motivación del personal y contribuir así a un mejor funcionamiento de los servicios. Paralelamente, esta medida constituirá un paso importante en materia de instauración de una igualdad de hecho entre mujeres y hombres en la vida profesional.

La Ministra para el Adelanto de la Mujer y el Ministro de la Función Pública y la Reforma Administrativa enviaron por correo, el 2 de junio, un cuestionario a 21.145 personas que trabajan en el sector público. La finalidad era ilustrar al Gobierno sobre las opiniones y preferencias de su personal en materia de tiempo de trabajo y hacerlo contribuir al proceso de reflexión relativo a los nuevos modelos de tiempo de trabajo que se utilizarán.

La encuesta proporcionará informaciones sobre la situación profesional de las mujeres y los hombres, sobre sus necesidades en materia de cuidado de los niños y de las personas a cargo, y sobre sus demandas acerca de una nueva distribución del tiempo de trabajo. Los resultados se publicarán en 1998.

El presupuesto del Ministerio para el Adelanto de la Mujer prevé para 1998 la posibilidad de subvenciones de medidas positivas en el sector privado. A tal fin, ha preparado un proyecto de sensibilización a las medidas positivas y una guía de subvenciones. Este proyecto se ha presentado a la consideración del grupo de reflexión Mujeres y mercado del empleo. La acción se iniciará en marzo de 1998.

El Ministerio para el Adelanto de la Mujer ha decidido cofinanciar las medidas de las empresas que deseen otorgar un lugar más importante a las mujeres en su organización. Para suprimir las desigualdades, es indispensable adoptar medidas concretas a fin de eliminar ciertos obstáculos que se oponen particularmente a la inserción y el éxito profesional de las mujeres.

Es claro que todas las medidas de acción afirmativa van a beneficiar al mismo tiempo a los hombres que trabajan en la empresa. La armonía y el respeto

entre los sexos van a desarrollar una mayor motivación entre el personal y mejorar en consecuencia la imagen de marca de la empresa.

El Premio Femenino de la Empresa 1996, distribuido por el Ministerio para el Adelanto de la Mujer, recompensó a dos empresas que se dedicaron a la formación inicial de sus aprendizas. Se otorgó a empresas de esferas tradicionalmente ocupadas por las mujeres, a saber, un salón de peinado y un instituto de belleza.

Por invitación del Consejo municipal de la Comuna de Bettembourg, el Servicio de la Condición Femenina, en colaboración con el servicio de personal, redactó un informe analítico sobre las colaboradoras y los colaboradores de la Comuna de Bettembourg.

En 1996, el Día Internacional de la Mujer se observó en Bettembourg en torno al tema "Acción afirmativa".

El Servicio para el Adelanto de la Mujer de la Comuna de Bettembourg presentó propuestas de medidas que podrían desarrollarse dentro del servicio comunal.

En la sesión pública del 21 de noviembre de 1997, tras haber deliberado, el Consejo comunal adoptó por unanimidad un plan de acción afirmativa que comprende, entre otras cosas:

- la supresión de la carrera específica de mujer de limpieza en favor de una sola carrera para el personal de limpieza masculino y femenino
- la introducción de módulos de formación permanente en diferentes esferas
- una reorganización de las estructuras internas de la administración
- medidas de lucha contra el acoso sexual y el asedio dentro de los servicios comunales
- medidas para combatir la segregación en las profesiones
- una política de contratación que respeta las competencias profesionales
- un análisis de las necesidades de las mujeres y otras
- la posibilidad para las mujeres y los hombres que hayan tomado licencia por razones familiares de participar en medidas de formación (permanente).

ARTICULO 5

"Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos."

Alrededor del 8 de marzo, el Ministerio para el Adelanto de la Mujer inició una campaña televisada de sensibilización con respecto a la necesidad de compartir las responsabilidades profesionales y privadas. Mediante un espacio publicitario transmitido en las horas de mayor audiencia, antes o después de las noticias, el Ministerio sensibilizó al público sobre el hecho de que la participación de las mujeres en el mercado del empleo sólo puede obtenerse mediante una mejor distribución de las tareas profesionales y familiares dentro de la pareja. El mensaje era que, para establecer correctamente una relación democrática en la pareja, es importante que los hombres reflexionen sobre el rol que les asigna la sociedad.

Tras haber realizado un estudio cualitativo sobre las amas de casa, se invitó a 6.000 mujeres a participar en un estudio cuantitativo sobre su situación de vida. Las entrevistas individuales con 1.549 amas de casa se refirieron a la composición del hogar, el cuidado de las personas a cargo, el trabajo diario realizado por las mujeres, su dependencia o independencia financiera, sus demandas con respecto a la sociedad en las esferas cultural, social y política. El estudio proporcionará informaciones sobre el estatuto del ama de casa. Indicará también si el modelo de ama de casa es un modelo de vida para las jóvenes. Los resultados se esperan para fines de marzo de 1998.

En el marco del año europeo contra el racismo, la asociación sin fines de lucro Mond Opp (Abre la boca), con el CLAE (Comité de Enlace y de Acciones de los Extranjeros), la ASTM (Asociación Solidaridad Tercer Mundo) y la radio ARA como copartícipes, en colaboración con el Centro de Información y Documentación de Mujeres "Thers Bodé" y el Consejo de mujeres socialistas, celebró del 24 al 29 de septiembre de 1997 un seminario titulado "Mujeres, racismo y medios de comunicación", relativo a la función de los medios de comunicación en la lucha contra las discriminaciones de todo tipo de racismo y sexismo, desde las estructuras de los medios hasta la producción de los programas.

El grupo de trabajo oficioso de periodistas diplomados "La imagen de la mujer en los medios de comunicación", instituido desde 1995, realizó una encuesta sobre la situación de las mujeres en los órganos de prensa y sobre la imagen de la mujer difundida en los medios de comunicación. La encuesta se discutió en diciembre de 1997 en el Consejo de Prensa.

La Ministra para el Adelanto de la Mujer asistió a la cuarta Conferencia ministerial europea sobre la igualdad entre mujeres y hombres organizada por el Consejo de Europa, que se celebró los días 13 y 14 de noviembre de 1997. El tema y los subtemas de dicha Conferencia se definieron como sigue:

Tema general: Democracia e igualdad entre mujeres y hombres

Subtema 1: La igualdad entre mujeres y hombres como criterio fundamental de la democracia

Subtema 2: Promover la igualdad en una sociedad democrática: el papel de los hombres.

En su discurso, la Ministra comprobó que las normas que rigen la vida cotidiana en nuestra sociedad son masculinas. El papel asignado a la mujer como responsable de la vida familiar y educativa y el del hombre como responsable de la vida pública y proveedor material de la familia, están todavía muy arraigados en las mentalidades de las sociedades occidentales.

Es indispensable promover constantemente la condición de la mujer dando visibilidad a las funciones y trabajos ejercidos por ella. El personal del Ministerio para el Adelanto de la Mujer está únicamente compuesto de mujeres. La Ministra apoya el nombramiento de mujeres en puestos de decisión, si hay candidaturas femeninas, por ejemplo embajadoras, directoras de escuela.

Las actividades del Ministerio exceden en buena medida, empero, el marco de la promoción de la mujer.

El Ministerio trata, a través de sus actividades, de presentar otras imágenes, imágenes actuales, reales de mujeres y hombres. La integración del concepto de la igualdad de mujeres y hombres, niñas y niños, en las mentalidades de todos los miembros de nuestra sociedad debe hacerse desde la más temprana edad, entre los niños de ambos sexos, si más tarde hombres y mujeres han de hallar un medio ambiente equitativo en la vida profesional y en la vida privada.

En el marco del cuarto Programa de Acción Comunitario a plazo medio para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el Ministerio para el Adelanto de la Mujer dio comienzo al proyecto "*Compartamos la igualdad - Gleichheit delen*". Este proyecto tiene dos partes: "Educación para la igualdad" y "Formación para la igualdad". El público destinatario de la primera parte son principalmente los niños de 4 a 6 años que frecuentan las clases de la enseñanza preescolar obligatoria.

El proyecto propone comenzar de manera muy concreta mediante la transmisión de una educación que aplica los principios del respeto de la igualdad de mujeres y hombres. Así pues, las docentes, ningún hombre, (sólo hay 15 hombres sobre 585 docentes en la enseñanza preescolar) son primeramente sensibilizadas a la pedagogía de la igualdad. Son ellas las agentes sobre el terreno.

El Ministerio para el Adelanto de la Mujer les ofrece un curso mensual que contiene elementos de formación teórica, de información y de intercambio de experiencias.

De ese modo, las docentes:

- examinan de manera crítica su propia percepción de los papeles tradicionales
- se informan sobre las analogías y las diferencias que las niñas y los varones encuentran en su desarrollo y sus vidas respectivas
- reflexionan regularmente sobre el efecto de ese trabajo
- participan en formaciones permanentes
- escogen material didáctico adaptado a la pedagogía de la igualdad
- preparan unidades pedagógicas cuyo objetivo es la educación para la igualdad.

Las docentes son sensibilizadas al hecho de que un niño, cualquiera sea su sexo, puede desarrollarse de otra manera, adoptar un papel divergente del papel asignado tradicionalmente a las niñas y a los niños.

Se las invita a reflexionar sobre las formas de masculinidad y de femineidad y sobre los diferentes tipos masculinos y femeninos.

Asimismo, se las invita a poner en tela de juicio las normas que rigen nuestra sociedad. Las que participan actualmente en el proyecto son voluntarias especialmente interesadas en el tema.

Los participantes en el proyecto son el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional y el Instituto Superior de Estudios e Investigaciones Pedagógicas, instituto normal, y el CID Mujeres-Centro de Información y Documentación para Mujeres - "Thers Bodé".

Dos meses por año tienen lugar formaciones transnacionales: una para los y las docentes y otra para los formadores y formadoras.

El material didáctico preparado trata del papel de las mujeres y los hombres. Así, en 1996-1997, se prepararon unidades para la fiesta de las madres y de los padres.

Para la fiesta de las madres, los niños hablaron de su madre, del trabajo cotidiano y, de ser el caso, del trabajo remunerado que efectúa. Las realidades de vida de las madres se pusieron una junto a la otra, mediante la utilización de fotos, dibujos, relatos, juegos de roles, etc. Los niños pudieron comprobar que los roles diferían sensiblemente. No había rol estereotipado de madre, ni de mujer.

Esta misma experiencia se repitió para la fiesta de los padres.

El objetivo es mostrar a los niños que en la vida de todos los días, las mujeres y los hombres pueden desempeñar roles diferentes, pero igualmente respetables.

Durante el año escolar 1997-1998, las clases van a ocuparse del tema de las profesiones.

Para informar a los niños sobre las profesiones de sus padres, el proyecto recurrió a la ayuda de los alumnos de la clase de Bellas Artes del Liceo Técnico

de Artes y Oficios, que va a preparar una carpeta de fotografías de mujeres y hombres en el trabajo. Mediante esta acción se originó en el Liceo, en algunas clases, una discusión sobre la igualdad y los derechos iguales de muchachas y muchachos.

El material didáctico es completado por los participantes transnacionales, que son los siguientes:

- en Austria: - el Bundesministerium für Unterricht und kulturelle Angelegenheiten,
- el Charlotte Bühler Institut für praxisorientierte Kleinkindforschung.
Este último se ocupa del seguimiento científico del proyecto.
- en Alemania: - la Gleichstellungsstelle der Landeshauptstadt Saarbrücken
- en Bélgica: - la Frauenliga de St Vith et d'Eupen.

El objetivo de las acciones transnacionales es constituir un legajo pedagógico europeo sobre la transmisión de los roles.

Gracias al proyecto, los niños

- viven experiencias no influidas por los estereotipos tradicionales de comportamiento masculino y femenino
- amplían su campo de experiencia y desarrollan su personalidad
- hacen la experiencia de relaciones iguales entre participantes.

El objeto pedagógico del proyecto es el respeto del derecho de los niños a desarrollar plenamente todas sus facultades, aun si el comportamiento y la evolución difieren de los esquemas tradicionales. Los niños tienen necesidad de un apoyo específico para encontrar su propio camino en la vida.

Se comprobó que los progenitores, sobre todo las madres, se interesaban por el proyecto, especialmente por el desarrollo de la unidad pedagógica sobre la fiesta de las madres. Algunas se inquietaban por la manera en que sus hijos iban a hablar de ellas o presentarlas a sus compañeros de clase. Sin embargo, el resultado fue más que alentador. Los niños y las niñas estaban sumamente interesados y participaban activamente en los juegos de roles. Se dieron cuenta de las diferencias evidentes entre las vidas de sus madres, pero las apreciaron de manera igualitaria.

El trabajo no puede limitarse a acciones puntuales; la pedagogía del género debe pasar a ser el hilo conductor de toda actividad pedagógica.

Estuvo claro que el trabajo de la escuela iba a tener repercusiones dentro de las familias. Algunos padres temían que su hijo fuese indoctrinado de tal manera que dejara de respetar el trabajo no remunerado realizado en general por las madres. Ahora bien, el objetivo del proyecto consiste esencialmente en el desarrollo de un respeto y de una distribución igualitaria de todo trabajo y del respeto de toda persona, mujer y hombre.

Para responder a las necesidades de información de los padres, el proyecto prevé una estructura a nivel comunal.

Así, los padres, madre y padre:

- son informados sobre la educación para la igualdad
- reciben sugerencias, a fin de despertar los intereses de sus hijos y fomentar sus talentos individuales
- son invitados a colaborar con los/las docentes.

El funcionamiento del proyecto responde al "mainstreaming" del principio de igualdad, concepto establecido en la Conferencia de Beijing y adoptado por la Comisión Europea.

Los/as delegados/as comunales para la igualdad, las comisiones consultivas locales para la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y las comisiones escolares locales de las comunas que participan en el proyecto se encargan de la gestión local mediante la organización de ciclos de conferencias y de formación de adultos (escuela de los padres). Son ellos y ellas quienes ayudan a las docentes a organizar conferencias, exposiciones de libros, visitas a empresas y fiestas escolares. ¿Por qué no elegir una reina del fútbol, o bien un rey especialista en saltar a la cuerda?

Los niños y las niñas aprovechan todo esto. Realizan experiencias no convencionales y comprueban que las actividades del otro sexo exigen tanto esfuerzo como sus propias actividades. Aprenden así a apreciar lo que se logra.

El proyecto ha dado a los/as delegados/as comunales para la igualdad un campo de acción visible. Permite a mujeres nombradas en este puesto hacer de la cuestión de la igualdad un tema de debate a nivel local.

Los participantes belga y austríaco van a adaptar el proyecto y transferirlo a sus regiones. Más allá de los participantes belga, alemán y austríaco, el proyecto ha suscitado un vivo interés en otros países.

El campo de acción de la segunda parte del proyecto, Formación para la igualdad, es el mundo del empleo. Tiene por objeto promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el lugar de trabajo. Los participantes son los ministerios de la esfera de la formación y el empleo, los organismos de formación, las cámaras patronales y salariales y los sindicatos.

Las actividades son las mismas que para la primera parte, salvo que se dirigen esencialmente a adultos.

- * los y las participantes
 - siguen cursos de formación para la igualdad
 - hacen la experiencia de relaciones iguales entre participantes en el trabajo
 - amplían su campo de experiencia y desarrollan su personalidad
- * los responsables de los recursos humanos: docentes, patronos de ambos sexos, sindicalistas, formadores y formadoras
 - examinan de manera crítica su propia percepción de los roles
 - se informan sobre las analogías y las diferencias que encuentran las mujeres y los hombres en su desarrollo y en sus vidas respectivas
 - reflexionan regularmente sobre el efecto de su trabajo

- participan en formaciones permanentes
- actualizan sus métodos de formación integrando a ellos el aspecto de la igualdad entre mujeres y hombres
- * las instituciones: administraciones, empresas, sindicatos, institutos y escuelas de formación
 - son informados sobre la formación para la igualdad
 - reciben sugerencias a fin de ofrecer formaciones que respetan los intereses y los talentos individuales de los adultos
 - son invitados a integrar el principio de igualdad en el desarrollo de su estructura.

En colaboración con los participantes, el Ministerio para el Adelanto de la Mujer prepara desde enero de 1997 una unidad del proyecto de base de formación para la igualdad, destinada especialmente a los formadores y formadoras y a los/as docentes de todo tipo de enseñanza. Las cámaras profesionales y los sindicatos han dado su acuerdo para integrar este módulo en sus ofertas de formación. En junio de 1997 tuvieron lugar formaciones-pruebas.

La rapidez con la cual los participantes nacionales aceptaron iniciar acciones concretas es alentadora.

Los sindicatos representativos LCGB (Letzebuerger Chreschtliche Gewerkschaftsbond, Confederación luxemburguesa de sindicatos cristianos) y OGB-L (Onofhängege Gewerkschaftsbond Letzebuerg, Confederación sindical independiente de Luxemburgo) preparan un módulo de formación destinado a las necesidades de los secretarios y secretarias sindicales y de los delegados y delegadas sindicales para la igualdad en las empresas (véase además el artículo 3: Mecanismos de salvaguardia de los derechos humanos).

Además de las actividades de formación, iniciadas en el marco del proyecto "Compartamos la igualdad", el Ministerio para el Adelanto de la Mujer ha iniciado asimismo formaciones para la igualdad destinadas a animadores y animadoras y monitores y monitoras de jóvenes, jefes de personal de la administración gubernamental, así como a formadores y formadoras del Instituto de Formación Administrativa (véase además el Capítulo 11: Empleo).

El Servicio para el Adelanto de la Mujer de la Comuna de Bettembourg inició en octubre y noviembre una campaña titulada Paternidad, Empleo, Conciliación.

El programa de la campaña incluía una serie de conferencias y de grupos de reflexión acerca del papel del padre antes del nacimiento del hijo y después, su participación en la tarea de los cuidados que hay que dispensar al bebé, las dificultades de los padres sin pareja, los derechos de custodia y de visita. Mediante la campaña se trató además de sensibilizar a las mujeres para que sostengan y acepten el papel activo del padre. Además, se originó una discusión sobre un medio de trabajo más favorable con respecto a las limitaciones familiares. Hombres y mujeres del mundo político, comercial y deportivo se reunieron en torno a una mesa redonda sobre el tema "Otra coparticipación". El Servicio para el adelanto de la mujer de esta comuna publicó una guía sobre la red de cuidado de niños de toda edad en la Comuna de Bettembourg.

Los grupos de reflexión regionales instituidos en 1996 por el Ministerio para el Adelanto de la Mujer prosiguieron e intensificaron sus trabajos durante 1997. Se creó un nuevo grupo en la región norte del país. Además de las reuniones regulares en las diferentes regiones, los responsables de los grupos se pusieron de acuerdo varias veces para intercambiar sus experiencias y coordinar los trabajos.

Las primeras propuestas e ideas, entregadas a la Ministra para el Adelanto de la Mujer, giran en torno a los temas siguientes:

- la necesidad de intensificar la información de las mujeres sobre todos los temas que les conciernen
- medidas en favor de una mejor conciliación de la vida privada y profesional
- medidas relativas a una mejor integración de las mujeres en el mundo del trabajo
- una mejor adaptación de las posibilidades de cuidado de los niños y de las personas a cargo a las necesidades existentes.

Durante el segundo semestre de 1997, los grupos de reflexión regionales comenzaron a concretar sus trabajos preparando modelos y propuestas adaptables a las especificidades regionales y locales. El primer tema elegido fue el cuidado de niños y personas a cargo.

El 1º de octubre, la Ministra para el Adelanto de la Mujer presentó al Liceo Técnico de Artes y Oficios y a un público de alumnos de 17 a 21 años, el manual escolar "Derechos iguales para niñas y niños, mujeres y hombres", que tiene por objeto difundir la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

El primer objetivo del manual es sensibilizar a los jóvenes a las desigualdades persistentes en nuestra sociedad con respecto a las niñas y las mujeres e inducirlos a adoptar en consecuencia un comportamiento de respeto y de equidad con respecto a las niñas. El segundo objetivo es hacer conocer cabalmente sus derechos a las niñas.

El manual fue distribuido en todos los liceos secundarios clásicos y técnicos. El eco en la prensa escrita fue considerable.

El CID-Mujeres, "Centro de Información y de Documentación para Mujeres Thers Bodé", vinculado al Ministerio para el Adelanto de la Mujer, actúa a nivel sociocultural. Desde el 8 de marzo de 1997, los locales del CID-Mujeres se encuentran en pleno centro de la ciudad de Luxemburgo, lo cual asegura la accesibilidad de los servicios al gran público. El fondo de la biblioteca se compone actualmente de unos 6.000 libros, 650 discos compactos y 51 periódicos especializados en suscripción. En la biblioteca puede consultarse un archivo de los artículos relativos a la situación de la mujer en Luxemburgo aparecidos en la prensa luxemburguesa. El CID-info, periódico, se publica cinco veces por año y tiene gran difusión. Informa sobre las actividades culturales o sociales de las mujeres en Luxemburgo o en las regiones limítrofes, así como sobre la evolución de los proyectos europeos en la esfera de la igualdad de los sexos en curso de realización en Luxemburgo. CID-Mujeres se especializa actualmente en la

adquisición de partituras musicales de compositoras. Ha organizado numerosas conferencias, exposiciones y manifestaciones culturales.

Los organismos femeninos aprovechan los días de "Puertas Abiertas" para informarse y documentarse en el CID-Mujeres. El CID-Mujeres realiza regularmente emisiones radiales, y sus representantes han participado asiduamente en las reuniones de los organismos federales femeninos: Consejo Nacional de Mujeres Luxemburguesas (CNML) y LIDIA (Enlace, Discusión, Acción).

El CID-Mujeres pone sus locales a disposición de otros grupos de mujeres, ofrecimiento que aprovechan: LIDIA, la asociación sin fines de lucro Rosa Lila (asociación para lesbianas), el grupo de redacción de un libro que reúne artículos sobre la situación de las mujeres en Luxemburgo y el Movimiento para la Liberación de la Mujer (MLF).

El CID-Mujeres instituyó dos grupos de trabajo, el primero de los cuales está relacionado con la igualdad de oportunidades en la escuela, y el segundo con mujeres y cultura. El CID-Mujeres participó en la cumbre para el empleo de las mujeres (Fraësommet) (véase más adelante, artículo 11: Empleo).

El Ministerio de Cultura acaba de publicar en diciembre de 1997 una importante obra sobre la participación de las mujeres en el dominio político. La obra "Wenn nun wir Frauen auch das Wort ergreifen..." (Cuando nosotras las mujeres tomamos también la palabra...) se refiere a las mujeres en Luxemburgo de 1880 a 1950. Los temas tratados son la educación y la instrucción de muchachas, las mujeres y la política, las mujeres y el empleo, las mujeres en el deporte y la cultura, las mujeres y el socialismo nacional. El libro es obra de 15 autoras.

Las asociaciones "Rosa Lëtzebuerg" (Rosa Luxemburgo), "Rosa Lila" e "Igualdad", que defienden los intereses de las personas homosexuales, celebraron el 15 de octubre de 1997 una mesa redonda titulada "Homosexualitéit - och zu Lëtzebuerg?!" (La homosexualidad, ¿existe también en Luxemburgo?!). El Ministerio de la Juventud, el Movimiento para la Planificación Familiar y la Educación Sexual y la asociación sin fines de lucro 1997, Año europeo contra el racismo, patrocinaron la manifestación, que tuvo por objeto iniciar un debate público sobre la aceptación de la homosexualidad por la sociedad en general. La manifestación revelaba cómo los hombres y las mujeres homosexuales se ven obligados a jugar a las escondidas, qué dificultades encuentran en la vida cotidiana y cuáles son los obstáculos con que tropiezan.

En 1997, el Ministerio para el Adelanto de la Mujer concluyó convenciones con los gestores de los centros de acogida para mujeres siguientes:

- Consejo Nacional de Mujeres Luxemburguesas, asociación sin fines de lucro
- Mujeres en Peligro, asociación sin fines de lucro
- Fundación Casa de la Puerta Abierta
- Fundación Pro Familia
- Noemi, asociación sin fines de lucro

Los centros reciben a mujeres solas o con niños en alojamiento diurno y nocturno. Las mujeres hacen frente a situaciones de peligro, tales como problemas de violencia, disociación familiar, vivienda, endeudamiento excesivo, embarazo problemático, riesgo social, etc.

En una primera etapa, las mujeres son recibidas con sus hijos en casas donde se imparte una formación educativa durante el día. Después de una fase de estabilización, las mujeres tienen la posibilidad de gozar, durante un período limitado, de viviendas denominadas de segunda fase, donde el personal de los centros de acogida efectúa un seguimiento. Estas viviendas se ponen a disposición de las mujeres contra el pago de un alquiler adaptado a sus recursos, hasta que el proceso de logro de la autonomía les permita reintegrarse a un marco de vida no protegido.

En 1997, pasaron por los centros de acogida 342 mujeres con 363 niños. No se pudo dar curso a 252 solicitudes de ingreso, sea por falta de lugar, sea porque las solicitudes se anularon. En 1996, los centros habían acogido a 296 mujeres y 342 niños, y no se había dado curso a 297 solicitudes. En 1995, habían acogido a 262 mujeres y 298 niños, y no se había dado curso a 337 solicitudes.

| Centros de Acogida 1997 | Mujeres acogidas | Niños acogidos | Problemas de violencia | Problemas familiares | Problemas de vivienda | Otros | Solicitudes no satisfechas |
|--|------------------|----------------|------------------------|----------------------|-----------------------|-------|----------------------------|
| Puerta abierta | | | | | | | |
| Total: | 148 | 196 | 50 | 37 | 47 | 14 | 117 |
| Hotel maternal | 18 | 17 | 7 | 3 | 3 | 8 | |
| Paula Bové | 57 | 65 | 21 | 5 | 18 | 13 | |
| Sichem y Maison Rouge | 16 | 31 | 10 | 2 | 4 | | |
| Anexo Madres Jóvenes | 12 | 13 | 1 | 7 | 3 | 1 | |
| 2ª fase | 45 | 70 | 11 | 20 | 14 | | |
| Mujeres en Peligro: | | | | | | | |
| Total | 66 | 82 | 56 | | | | 24 |
| Refugio | 56 | 63 | 56 | | | | 24 |
| 2ª fase | 10 | 19 | | | | | |
| Mujeres en Peligro: Medercheshaus | 43 | | 41 | | | 2 | |
| Consejo Nacional de Mujeres: Hogar Sud | 48 | 41 | 33 | 3 | 11 | 1 | 12 |
| Pro Familia | 35 | 41 | 8 | 15 | 11 | 1 | 85 |
| Noemi | | | | | | | |
| Total: | 2 | 3 | | | 1 | 1 | 14 |
| Noemi Acogida | 1 | 2 | | | | | |
| 2ª fase | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 14 |
| Total | 342 | 363 | 188 | 55 | 70 | 19 | 252 |

Además de la acogida propiamente dicha y del seguimiento social de las salientes, algunos centros de acogida para mujeres ofrecen servicios de consulta, información y guardería.

En 1997, la asociación sin fines de lucro "Mujeres en peligro" abrió el refugio para muchachas "Medercheshaus". Este hogar de acogida y de auxilio acoge, día y noche, a muchachas entre 12 y 21 años de edad que viven situaciones de peligro.

La oficina de información del "Medercheshaus" está abierta durante tres medios días por semana y recibe a muchachas que tienen problemas familiares, escolares, que se encuentran en situaciones de peligro físico o síquico o que han sufrido malos tratos sexuales. Recibe asimismo a las personas de confianza de las muchachas: madre, amigos y amigas, miembros de la familia.

Durante el año 1997, la oficina de información del "Medercheshaus" recibió 2.899 llamados telefónicos; tomó 155 citas y propuso 85 consultas individuales.

Las colaboradoras del "Medercheshaus" organizaron talleres sobre el tema "Neen as Neen" (No es No) en varias escuelas de enseñanza primaria y postprimaria y en una casa de jóvenes. Organizaron formaciones sobre el tema "los abusos deshonestos" para un grupo de agentes de las fuerzas del orden.

Durante 1997, la Fundación Casa de la Puerta Abierta registró, en comparación con los años precedentes, un aumento del número de mujeres en dificultades de nacionalidades extranjeras, especialmente inmigradas de la antigua Yugoslavia. El servicio tuvo que hacer frente a numerosas situaciones de endeudamiento excesivo.

Las solicitudes de consultas del centro de acogida y de consulta de la Fundación Pro Familia no dejan de aumentar. La mayor parte de las consultas tienen lugar en el marco de las actividades del hogar para mujeres y a menudo llevan a un ingreso en el hogar o a una orientación hacia otros servicios competentes.

Desde la campaña de lucha contra la violencia de que es víctima la mujer, organizada en 1993, la directora de la Fundación Pro Familia imparte regularmente cursos de formación sobre el problema de la violencia conyugal en la Escuela de Gendarmería y Policía.

En 1997, el Consejo Nacional de Mujeres Luxemburguesas (CNML) conmemoró el 10º aniversario de su "Hogar Sud - Fraen an Nout" (mujeres en peligro). Por intermedio del Hogar Sud, el CNML participó en los primeros trabajos del nuevo centro europeo para la promoción de una política contra la violencia, creada por el "Lobby Européen des Femmes". Actualmente, la tasa de ocupación de este hogar, que dispone de 12 lugares y cinco departamentos de segunda fase, es del 76%.

El hogar de la asociación sin fines de lucro Noemi dispone de tres lugares. La tasa de ocupación de este hogar es del 112%. "Noemi" ofrece información sobre el parto anónimo y la adopción.

ARTICULO 6

"Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer."

Las disposiciones legislativas en vigor en esta esfera se explicaron en el informe inicial de 1996.

Un eje de la Presidencia luxemburguesa del Consejo de la Unión Europea fue la lucha contra la violencia de que es víctima la mujer, y tuvo como objetivo prioritario combatir la trata de mujeres.

En el marco del seguimiento de la Conferencia de La Haya del 26 de abril de 1997, Luxemburgo tomó la iniciativa de preparar una campaña de prevención e información de la Unión Europea y de los Estados Unidos de América sobre la lucha contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual en los países de origen. Se reunieron varios grupos de trabajo y tuvieron lugar seminarios. Bajo las Presidencias británica y austríaca se prevé la realización de una campaña en Polonia y Ucrania. Se trata de informar a las muchachas de los países de origen acerca de los riesgos vinculados a la inmigración.

Por otra parte, el Parlamento Europeo se propone declarar 1999 "Año europeo de lucha contra la violencia de que es víctima la mujer".

En Luxemburgo, la apertura de un servicio de acogida para prostitutas se prevé para 1998. Una de sus misiones será proporcionar el apoyo necesario a las jóvenes víctimas de la trata de mujeres.

Los servicios abarcarán también las ofertas siguientes:

- consejos sicosociales
- información y ayuda jurídica
- cuidados y consultas en el plan médico, incluida la prevención y el diagnóstico de enfermedades de transmisión sexual.

Asistió numeroso público a una conferencia, organizada por la organización no gubernamental femenina LIDIA (Enlace, Discusión, Acción), sobre el tema de la prostitución.

Recientemente, la policía ha adoptado cierto número de medidas concretas en la esfera de la prevención y la represión de la violencia contra la mujer.

Estas medidas se sitúan a tres niveles, a saber:

- a nivel de la formación del personal
- a nivel de la prevención
- a nivel de la represión.

Formación del personal policial:

- formación de base en la Escuela de Gendarmería y Policía:

En 1994 se introdujo un curso de seis sesiones titulado "violencias contra la mujer". Además, el programa de la formación impartida a los candidatos suboficiales abarca varias exposiciones sobre el tema de que se trata, presentados por conferenciantes provenientes del sector privado: de los hogares Puerta Abierta, Centro Familiar Bethlehem, Mujeres en Peligro, y médicos. El curso titulado "Comportamiento en situación de violencia" incluye un ejercicio práctico relativo a la intervención policial en el medio familiar en caso de violencias físicas.

- formación permanente:

El personal de las secciones y grupos de investigación siguió un curso titulado "Entrevista cognoscitiva". Esta formación, organizada por la Policía y la Gendarmería en colaboración con la Fundación Kannerschlass Suessem tenía por objeto enseñar a utilizar una técnica de entrevista de personas víctimas de infracciones graves (malos tratos, agresiones, abusos deshonestos ...) que garantiza una mayor fiabilidad de la declaración, reduciendo al mínimo, dentro de lo posible, los efectos traumatizantes que puede tener.

A fines de 1997, el personal de que se trata siguió una formación de tres días relativa a la primera vista, grabada en vídeo, de un niño menor víctima de abusos deshonestos. Durante los últimos años, varios miembros de secciones y grupos de investigación han participado en el seminario "Delitos de violencia sexual" en la Landespolizeischule de Bade-Württemberg (Friburgo). El tema de la violencia sexual es un elemento de la formación permanente del personal policial.

Prevención:

La Gendarmería y la Policía han preparado un folleto con consejos destinados a los padres para ayudarles a proteger a sus hijos contra abusos deshonestos. Estos folletos se han distribuido en las escuelas, y se encuentran en la recepción de las salas de espera de las comisarías de Policía, a fin de sensibilizar al público.

Represión:

En caso de denuncia de violencia sexual contra una mujer, la investigación judicial se confía de oficio a la sección o al grupo de investigaciones competente desde el punto de vista territorial, que efectúa las comprobaciones necesarias, realiza la encuesta y redacta el acta. Para la vista, los encuestadores requieren la asistencia de personal policial de sexo femenino.

Estadísticas:

Cabe señalar que las estadísticas disponibles no contienen ninguna diferenciación relativa al sexo de las víctimas de crímenes y delitos registrados por las fuerzas del orden.

EVOLUCION DE LOS ATENTADOS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES
1992-1997

| | | | | | |
|---------------|------|-------------------------|---|------|---------|
| 1992 | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 |
| □ Violaciones | | □ Abusos deshonestos | □ Atentados contra las buenas costumbres | | □ Total |

Atentados contra las personas

Por lo que atañe a los crímenes y delitos contra las personas, se percibe la evolución siguiente:

- un aumento de los homicidios y tentativas de homicidio;
- una disminución de las amenazas;
- las agresiones físicas han disminuido sensiblemente en relación con 1996, tanto las que han acarreado una incapacidad de trabajo como las que no han supuesto dicha incapacidad;
- los atentados contra las buenas costumbres han disminuido ligeramente en todas las variantes: ultrajes públicos a las buenas costumbres, abusos deshonestos y violaciones;
- como los años anteriores, no se ha comprobado proxenetismo agresivo con la criminalidad que lo acompaña. En cambio, el aspecto sanitario sigue planteando un problema, habida cuenta de la progresión de las enfermedades de transmisión sexual, y especialmente el sida.

Las fuerzas del orden registraron prostitutas (134 en 1993, 175 en 1994, 176 en 1995 y 381 en 1996) que "trabajan" sea en la vía pública, sea en hoteles. Asimismo han comprobado un descenso del número de prostitutas que trabajan en la calle. La prostitución parece desplazarse hacia los departamentos y hoteles (588 prostitutas en 1997 contra 128 en 1996 y 81 en 1995).

Casos de proxenetismo

| | |
|------|----|
| 1991 | 16 |
| 1992 | 6 |
| 1993 | 10 |
| 1994 | 9 |
| 1995 | 8 |
| 1996 | 12 |
| 1997 | 4 |

ARTICULO 7

"Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país."

El Gobierno mantiene la reserva formulada con ocasión de la ratificación de la Convención, cuyo tenor es el siguiente:

"La aplicación del artículo 7 no afectará a la validez del artículo 3 de nuestra Constitución, relativo a la transmisión hereditaria de la Corona del Gran Ducado de Luxemburgo de conformidad con el pacto de familia de la Casa de Nassau de fecha 30 de junio de 1783, avalado por el artículo 71 del Tratado de Viena de 9 de junio de 1815 y expresamente por el artículo primero del Tratado de Londres de 11 de mayo de 1867."

No obstante, el Gran Duque ha manifestado estar de acuerdo en principio con la propuesta ministerial de modificar el artículo 3 de la Constitución, relativo a la transmisión hereditaria de la Corona del Gran Ducado de Luxemburgo.

Elecciones

El Ministerio del Interior, bajo cuya competencia se organizan las elecciones comunales, ejecuta sus misiones sin riesgo de discriminación, de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen las diferentes materias, textos que son aplicables tanto a las mujeres como a los hombres.

Ese Ministerio contempla la posibilidad de hacer más visible la representación de ambos sexos haciendo realizar para las próximas elecciones estadísticas separadas para mujeres y hombres.

Además, el reglamento gran-ducal relativo a la licencia política de los electores locales fue modificado por el reglamento gran-ducal de 19 de abril de 1994 de tal suerte que el derecho a la indemnización por licencia política se ha extendido a las "personas sin profesión que no se benefician de un régimen estatutario" y a las "personas que ejercen una actividad profesional a tiempo parcial". Dado que son ante todo las mujeres quienes se benefician de esta modificación reglamentaria, podría ser que este texto contribuyera a inducir a un número mayor de mujeres a presentar su candidatura para las elecciones de 1999.

Empleos públicos y funciones públicas

Las mujeres con iguales competencias son contratadas en las mismas condiciones que los hombres para los diferentes puestos de la función pública.

Concentración de funcionarios de todas las carreras que trabajan a jornada completa

Fuente: APE (Administración del Personal del Estado)

| Designación* | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
|------------------------|---------|---------|--------|-----------------------|---------|-------|-------------------------|---------|-------|
| | | | | porcentajes en líneas | | | porcentajes en columnas | | |
| Administración General | 3.145 | 892 | 4.037 | 77,9 | 22,1 | 100,0 | 42,7 | 30,2 | 39,2 |
| Magistratura | 69 | 69 | 138 | 50,0 | 50,5 | 100,0 | 0,9 | 2,3 | 1,3 |
| Fuerza Pública | 1.245 | 44 | 1.289 | 96,6 | 3,4 | 100,0 | 16,9 | 1,5 | 12,6 |
| Enseñanza | 2.483 | 1.926 | 4.409 | 56,3 | 43,7 | 100,0 | 33,7 | 65,4 | 42,7 |
| Funciones especiales | 10 | 3 | 13 | 77,0 | 23,0 | 100,0 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Aduanas | 413 | 15 | 428 | 98,0 | 2,0 | 100,0 | 5,7 | 0,5 | 4,1 |
| Total | 7.365 | 2.949 | 10.314 | 71,4 | 28,6 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

* Incluidos los cursillistas

Administración general

Fuente: APE

| Carreras* | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
|-----------|---------|---------|-------|-----------------------|---------|-------|-------------------------|---------|-------|
| | | | | porcentajes en líneas | | | porcentajes en columnas | | |
| Superior | 472 | 91 | 563 | 83,8 | 16,2 | 100,0 | 15,0 | 10,2 | 14,0 |
| Media | 1.017 | 452 | 1.469 | 69,2 | 30,8 | 100,0 | 32,3 | 50,7 | 36,4 |
| Inferior | 1.656 | 349 | 2.005 | 82,5 | 17,5 | 100,0 | 52,7 | 39,1 | 49,7 |
| Total | 3.145 | 892 | 4.037 | 77,9 | 22,1 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

* Incluidos los cursillistas

La mayor parte de las mujeres son empleadas a nivel de la carrera media de la Administración General.

Enseñanza

Fuente: APE

| Carreras* | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
|-----------|---------|---------|-------|-----------------------|---------|-------|-------------------------|---------|-------|
| | | | | porcentajes en líneas | | | porcentajes en columnas | | |
| Superior | 1.316 | 588 | 1.904 | 69,1 | 30,9 | 100,0 | 53,0 | 30,5 | 43,2 |
| Media | 1.147 | 1.315 | 2.462 | 46,6 | 53,4 | 100,0 | 46,1 | 68,3 | 55 |
| Inferior | 20 | 23 | 43 | 46,5 | 53,5 | 100,0 | 0,9 | 1,2 | 1,0 |
| Total | 2.483 | 1.926 | 4.409 | 56,3 | 43,7 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

* Incluidos los cursillistas

La presencia femenina es más notable en la carrera media de la enseñanza preescolar y primaria.

Personal de dirección de los liceos secundarios públicos:

8 liceos secundarios clásicos:

17 personas en el cuadro de la dirección

13 hombres (76,5%)

4 mujeres (23,5%): 3 directoras, 1 directora adjunta

4 liceos secundarios técnicos:

38 personas en el cuadro de la dirección

33 hombres (87%)

5 mujeres (13%): 1 directora, 4 directoras adjuntas

La primera directora de un liceo secundario técnico fue nombrada en 1997.

El personal docente en la enseñanza primaria

| edad | primaria mujeres | primaria hombres | total | preescolar mujeres | preescolar hombres | total | total |
|--------------------------------|------------------|------------------|-------|--------------------|--------------------|-------|-------|
| <30 | 248 | 97 | 345 | 140 | 2 | 142 | |
| 30-39 | 168 | 160 | 328 | 139 | 13 | 152 | |
| 40-49 | 324 | 251 | 575 | 73 | | 73 | |
| 50--> | 324 | 295 | 619 | 3 | | 3 | |
| maestras de jardín de infantes | | | | 215 | | 215 | |
| total | 1.064 | 803 | 1.867 | 570 | 15 | 585 | 2.452 |

Personal de las jurisdicciones administrativas:

La Corte Administrativa y el Tribunal Administrativo fueron instituidos a principios de 1997.

Corte Administrativa:

5 jueces: 1 mujer vicepresidente; 1 mujer consejera

Tribunal Administrativo:

7 jueces: 1 mujer primera jueza; 1 jueza

Total: 12 jueces, 4 de ellos mujeres

Organismos no gubernamentales

La presencia de mujeres miembros de asociaciones y de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la vida pública y política no está documentada estadísticamente.

Con vistas al año de las elecciones comunales, legislativas y europeas en 1999, el Consejo Nacional de Mujeres Luxemburguesas se propuso por objetivo señalar a la atención de los partidos políticos el capítulo 7 del Plan de Acción 2000 "Las mujeres y la adopción de decisiones". El Consejo Nacional de Mujeres Luxemburguesas observará, con sus organizaciones afiliadas, en qué medida los partidos políticos revisan sus estructuras y procedimientos a fin de eliminar todos los obstáculos que se oponen directa o indirectamente a la participación de las mujeres.

El Consejo Nacional de Mujeres Luxemburguesas toma nota con interés de que en su Plan de Acción 2000 el Gobierno subrayó que las mujeres deberían participar plenamente y paritariamente en los procesos de presentación de candidaturas electorales o de nombramiento.

El Consejo Nacional de Mujeres Luxemburguesas se felicita muy particularmente de que el Gobierno apoye expresamente la iniciativa de política comunal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres propuesta por dicho Consejo, y que consiste en sostener a los delegados y las delegadas comunales de igualdad en sus esfuerzos. Comprueba que, lamentablemente, un número demasiado elevado de comunas aún no ha dado curso favorable a esta iniciativa y que pocas han iniciado medidas concretas.

El Consejo Nacional de Mujeres Luxemburguesas inició una encuesta sobre la representación de las mujeres en las comisiones consultivas comunales a nivel nacional. (Véase además el artículo 3: Mecanismos de salvaguarda de los derechos humanos).

ARTICULO 8

"Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales."

Las mujeres acceden en pie de igualdad con los hombres a las funciones internacionales. Durante la Presidencia luxemburguesa del Consejo de la Unión Europea, numerosas eran las funcionarias que se ocupaban de la dirección de grupos de trabajo, comités, de competencias a nivel europeo e internacional.

Representación de las mujeres en los órganos de adopción de decisiones del Ministerio de Relaciones Exteriores

| | |
|------------------------------------|---|
| nivel político: | Ministro de Relaciones Exteriores (hombre) Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores (mujer, nombrada en febrero de 1998) |
| nivel de funcionario dirigente: | Embajador o Director 22 personas, tres de ellas mujeres (2 mujeres nombradas en febrero de 1998) |
| cuerpo diplomático (total): | 60 personas, 9 de ellas mujeres |

La mayor proporción de mujeres en la contratación de los miembros del cuerpo diplomático durante los últimos años y en los próximos años debería permitir, al cabo de cierto tiempo, una mejor representación femenina en los órganos de adopción de decisiones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Acciones y medidas futuras previstas para la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

En el marco de las manifestaciones de celebración del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Ministerio se propone dar inicio a actividades de información y de sensibilización sobre los derechos humanos, incluido lo que atañe a la eliminación de la discriminación contra la mujer.

Proyectos luxemburgueses de cooperación para el desarrollo encaminados al adelanto de la mujer

El Servicio de Cooperación luxemburgués asigna particular importancia a la promoción de la mujer en numerosos proyectos bilaterales y de otro tipo, sobre todo en las esferas de la salud y de la educación. En el proceso de identificación y de elaboración de todos los proyectos, los aspectos de igualdad merecen especial atención.

Por lo demás, la ley de 6 de enero de 1996 prevé que la promoción de la condición de la mujer es uno de los aspectos de los países en desarrollo donde el fondo de la cooperación para el desarrollo puede intervenir. Además, cuando una organización no gubernamental reconocida presenta un programa o proyecto, el Ministro puede otorgarle, dentro de los límites de los medios presupuestarios

disponibles, una cofinanciación o donación global por una cuantía que se eleve hasta un margen de intervención de 300% del aporte financiero invertido por esa organización en el programa o proyecto.

a) Proyectos bilaterales

Malí. Alfabetización funcional y adelanto de la mujer en la zona periurbana de Bamako: distrito de Lassa

Desde enero de 1998, el Gran Ducado de Luxemburgo financia un proyecto bilateral en Malí por una cuantía de 20.000.000 de francos luxemburgueses, que tiende al adelanto, en diversos aspectos, de grupos de mujeres analfabetas en la zona periurbana a través de la alfabetización, la formación profesional y la educación sociosanitaria.

Túnez. Apoyo al artesanado femenino

Desde julio de 1997, el Gran Ducado de Luxemburgo financia un proyecto bilateral en Túnez, por una cuantía de 15.800.000 francos luxemburgueses, que se propone contribuir al desarrollo de la producción, de la calidad y de los medios de comercialización de las artesanías femeninas mediante la creación de un dispositivo de acopio y de exposición y venta de la producción de las artesanas.

En junio de 1997, Luxemburgo comunicó su acuerdo para financiar un proyecto bilateral a fin de dotar a la Unión Nacional de Mujeres Tunecinas de un centro de formación profesional piloto que pueda ofrecer a las muchachas del barrio de la Medina de Túnez que han abandonado la escolaridad una formación profesional de calidad en costura, joyería y pintura sobre cerámica. El presupuesto del proyecto, por lo que atañe a la contribución financiera luxemburguesa, se eleva a 19.000.000 de francos, y su duración se estima en 18 meses.

b) Proyectos multilaterales

Contribuciones presupuestarias al UNIFEM

Las contribuciones que Luxemburgo aporta a los recursos presupuestarios del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) van en constante aumento. En 1998 ascienden a 14.000.000 de francos luxemburgueses, contra 10.000.000 de francos luxemburgueses en 1997 y 8.000.000 de francos luxemburgueses en 1996.

Nicaragua. Promoción económica y política de las mujeres a nivel local

El UNIFEM sostiene una organización no gubernamental local (CENZONTLE) que propone créditos a las mujeres de los medios desfavorecidos que mantienen microempresas. El objetivo es dar más formación y poder económico a las mujeres nicaragüenses a fin de mejorar su nivel de vida y el de las familias. Luxemburgo financió esta actividad en 1997 con una contribución de 6.689.600 francos luxemburgueses.

Burkina Faso. Producción de manteca de karité

El UNIFEM apoya mediante este proyecto, que tiene una duración de tres años, a las mujeres productoras de manteca de karité aumentando su capacidad productiva, así como la demanda de ese producto en los mercados internacionales. En 1997, Luxemburgo financió este proyecto por una cuantía de 10.090.900 francos luxemburgueses.

El Salvador. Mujeres y democracias locales

El UNIFEM desea aumentar la participación de las mujeres en la elaboración y la aplicación de las políticas comunales en seis aldeas de El Salvador, mediante proyectos de sensibilización y de formación de la mujer. En 1997, Luxemburgo financió estas actividades por una cuantía de 5.320.000 francos luxemburgueses.

c) Proyectos cofinanciados de organizaciones no gubernamentales

El Ministerio de Relaciones Exteriores cofinanció en 1996 varios proyectos de promoción de la mujer de diferentes organizaciones no gubernamentales.

Proyecto de lucha contra la excisión de las mujeres en Malí

En 1997, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación dio su acuerdo de principio para financiar un proyecto de lucha contra la excisión de las niñas y mujeres en Malí por una cuantía de 20.000.000 de francos luxemburgueses. El aspecto de formación será cofinanciado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP).

ARTICULO 9

"1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos."

Las disposiciones legislativas en vigor se detallaron en el informe inicial.

Durante el examen del informe inicial y del segundo informe periódico en julio de 1997, las informaciones proporcionadas en relación con el artículo 9 no dieron lugar a ninguna observación de parte del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.

ARTICULO 10

"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda la diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia."

En su carta de 6 de octubre de 1997, la Ministra de Educación Nacional y Formación Profesional informa que ha designado a una persona encargada de coordinar las actividades del Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional en materia de adelanto de la mujer y de igualdad de oportunidades.

Además, 12 liceos secundarios han designado un corresponsal para la igualdad de oportunidades encargado de la información y de la aplicación de las medidas de igualdad del Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional en su liceo secundario respectivo.

Orientación profesional

Encuesta de los promotores luxemburgueses del proyecto FEM-TRAINING-NET realizado en el marco del proyecto europeo LEONARDO, acerca de las necesidades de acción en materia de formación y de igualdad de oportunidades:

La oferta de formación y la oferta de empleo para las mujeres que desean reintegrarse al mercado del empleo, las madres sin pareja, las mujeres con hijos y las mujeres jóvenes sin calificación profesional se considera insuficiente. A ello se añade un déficit a nivel de la información accesible a las mujeres, barreras estructurales que hacen difícil el acceso de las mujeres a la formación profesional y a ciertas profesiones, en especial las formaciones técnicas, las posibilidades reducidas para las mujeres de realizar carreras profesionales.

Otros factores a menudo señalados, que agrupan un cuarto de las dificultades clasificadas en esta categoría, son los siguientes: la influencia de las normas sociales y de los valores que rigen nuestra sociedad, que sólo otorgan a las mujeres roles profesionales tradicionales y muy limitados; sean los estereotipos transmitidos por los procesos de socialización y la tradición, por la educación, por los dispositivos de orientación y de formación, por la actitud de los padres con respecto a los hijos, por la actitud de los empleadores que prefieren contratar a hombres en detrimento de las mujeres, o bien por la actitud de ciertos formadores para acoger a las muchachas en formación. A ello se suma la diferenciación frecuente de las elecciones profesionales en función del sexo hecha por los padres para sus hijos.

Las propias mujeres son portadoras de factores inhibidores: falta de confianza en sí misma, desinterés por ciertas profesiones y ciertas esferas económicas, falta de motivación y a veces falta de calificación y de experiencia. Las mujeres pueden verse desalentadas comparando las ventajas, como el sueldo, la carrera, la esfera de actividad, y las desventajas, como los gastos resultantes de una actividad profesional para el presupuesto familiar y el cuidado de los hijos, la situación fiscal, la organización diaria, vinculados a una posible actividad económica. Las desventajas se consideran un factor disuasivo para una participación en el mercado del trabajo.

Diferentes estudios y encuestas realizados por el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional han arrojado resultados interesantes.

Encuesta realizada en colaboración con el Instituto Superior de Tecnología y la organización no gubernamental LIDIA en el marco de una acción de sensibilización a la integración de las muchachas de las clases terminales de la enseñanza secundaria clásica y de la enseñanza secundaria técnica en formaciones y oficios técnicos

Fecha de la encuesta: mayo de 1997.

Devolvieron el cuestionario 175 muchachas

Las muchachas fueron interrogadas sobre los temas siguientes:

1. la intención de continuar los estudios
2. el campo de los futuros estudios
3. el lugar de los futuros estudios
4. la motivación de la elección

5. las instituciones o personas que las motivaron a cursar estudios superiores
6. la información sobre las posibilidades de estudios
7. la vida profesional
8. las perspectivas de una mujer joven que ha elegido un oficio o una formación en la esfera tecnológica
9. la influencia de la presencia de un hijo en la vida profesional

Distribución de las respuestas por establecimiento escolar:

| establecimiento | ?? | LGE | LTAM | AL | LGL | LTE | ECG | LTML | LTA | LCD | LMR | LRS | LN | LTC | LHC | LTMA | LTB |
|-----------------|----|-----|------|----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|----|-----|-----|------|-----|
| respuestas | 6 | 13 | 8 | 12 | 12 | 9 | 31 | 3 | 2 | 16 | 12 | 10 | 12 | 2 | 28 | 1 | 1 |

La intención de continuar los estudios

| | | |
|---------------------|-----|-----|
| sí | 136 | 76% |
| no | 22 | 12% |
| no decidida todavía | 20 | 11% |

Las esferas de los futuros estudios

| | | |
|--------------------------------------|----|-----|
| medicina | 13 | 7% |
| ciencias naturales | 15 | 8% |
| ciencias humanas | 34 | 18% |
| lenguas | 16 | 8% |
| ciencias económicas | 19 | 10% |
| esfera tecnológica | 11 | 6% |
| educadora graduada, asistente social | 17 | 9% |
| maestra | 46 | 24% |
| otros | 18 | 10% |

El lugar de los futuros estudios

| | | |
|---------------|----|-----|
| Luxemburgo | 79 | 45% |
| el extranjero | 95 | 55% |

Luxemburgo sólo dispone de un ciclo universitario reducido de uno o dos años de estudios universitarios. Así pues, los estudiantes se ven obligados a asistir a universidades extranjeras.

La motivación de la elección

| | | |
|--|-----|-----|
| interés personal | 146 | 83% |
| buenas perspectivas en el mercado del empleo | 26 | 15% |
| otras | 4 | 2% |

Las instituciones o personas que han motivado a las muchachas a cursar estudios superiores

| | | |
|--|-----|-----|
| iniciativa propia | 145 | 69% |
| mis padres o parientes | 36 | 17% |
| mis maestros | 9 | 4% |
| mis colegas | 12 | 6% |
| los servicios de orientación escolar y profesional | 5 | 2% |
| otros | 2 | 1% |

La información sobre las posibilidades de estudio

| | | |
|------------------|----|-----|
| buena | 22 | 14% |
| satisfactoria | 70 | 44% |
| no satisfactoria | 67 | 42% |

La vida profesional

| | | |
|-----------------------------|-----|-----|
| trabajar como independiente | 54 | 34% |
| trabajar en un equipo | 103 | 66% |

Las perspectivas de una muchacha que ha elegido un oficio o una formación en la esfera tecnológica: igualdad de oportunidades para las mujeres a nivel:

| | sí | | no | |
|----------------------------------|-----|-----|-----|-----|
| de los estudios | 161 | 94% | 11 | 6% |
| del mercado del empleo | 32 | 19% | 139 | 82% |
| del reconocimiento social | 68 | 40% | 102 | 60% |
| Si la respuesta es no, ¿por qué? | | | | |
| prejuicios | 134 | 60% | | |
| problemas físicos | 23 | 10% | | |
| tareas familiares | 57 | 26% | | |
| otros | 9 | 4% | | |

La influencia de la presencia de un hijo en la vida profesional

| | | |
|--|----|-----|
| Continuaría trabajando a tiempo completo | 32 | 16% |
| Dejaría de trabajar | 4 | 1% |
| Continuaría trabajando a tiempo parcial | 60 | 29% |
| pausa de trabajo: 1 año | 34 | 17% |
| pausa de trabajo: más larga | 31 | 15% |
| pausa de trabajo: hasta la escolarización del hijo | 45 | 22% |

Acceso

El acceso de las muchachas a los diferentes tipos de enseñanza es, en principio, igual a los de los muchachos. Se observa, no obstante, que pese a las medidas de sensibilización de las muchachas a los estudios técnicos, se dirigen en gran número hacia formaciones profesionales tradicionalmente femeninas: vendedora, secretaria, peluquera.

Eliminación de los estereotipos

La Ministra de Educación Nacional y Formación Profesional se propone instituir un comité de lectura que ha de analizar toda publicación del Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional desde el punto de vista de la no transmisión de estereotipos.

El proyecto "Compartamos la igualdad - Gläichheet delen" del Ministerio para el Adelanto de la Mujer prevé en su primera parte: educación para la igualdad, sensibilizar a los niños de la enseñanza preescolar (4 a 6 años) con respecto al género, y en su segunda parte: formación para la igualdad, informar a los formadores y formadoras para que no adopten enfoques pedagógicos diferentes con respecto a las mujeres y con respecto a los hombres (véase el artículo 5: Patrones de conducta).

Las docentes que participan en el proyecto siguen cursos de formación permanente en la esfera de la pedagogía que no varía según el género.

Otorgamiento de becas y otras subvenciones

El otorgamiento de becas y subsidios se efectúa independientemente del sexo.

En el siguiente cuadro figuran los estudiantes que han solicitado una ayuda financiera del Estado.

Fecha en que se interrumpió el cómputo: 15 de diciembre de 1996.

Las especialidades con más de 50% de mujeres figuran en negrilla.

Las especialidades con más de 80% de mujeres figuran en negrilla y en itálica.

Los estudiantes luxemburgueses por especialidad y por sexo, según el cómputo del anuario estadístico del Centro de Psicología y Orientación Escolar:

| <u>especialidad</u> | <u>mujeres</u> | <u>% mujeres</u> | <u>hombres</u> | <u>% hombres</u> | <u>total</u> |
|--|----------------|------------------|----------------|------------------|--------------|
| agronomía | 10 | 38 | 16 | 62 | 26 |
| arquitectos, arq. de interior, paisajistas | 75 | 48 | 80 | 52 | 155 |
| artes | 65 | 53 | 58 | 47 | 123 |
| <i>asistentes sociales</i> | 42 | 79 | 11 | 21 | 53 |
| biólogos | 25 | 44 | 32 | 56 | 57 |
| químicos | 23 | 40 | 34 | 60 | 57 |
| derecho | 116 | 52 | 105 | 48 | 221 |
| estudio sobre bosques | 3 | 38 | 5 | 63 | 8 |
| geógrafos, geólogos | 15 | 50 | 15 | 50 | 30 |
| historia, arqueología | 35 | 50 | 35 | 50 | 70 |
| informáticos | 1 | 2 | 58 | 98 | 59 |
| ingenieros civiles | 35 | 9 | 364 | 91 | 399 |
| ingenieros, formación corta | 4 | 11 | 32 | 89 | 36 |
| letras y filosofía | 131 | 60 | 87 | 40 | 218 |
| matemáticas | 11 | 24 | 34 | 76 | 45 |
| médicos y personal paramédico | 150 | 52 | 136 | 48 | 286 |
| música | 9 | 43 | 12 | 57 | 21 |
| docentes primarios y preescolares | 208 | 81 | 48 | 19 | 256 |
| educadores graduados | 14 | 70 | 6 | 30 | 20 |
| pedagogos curativos | 18 | 86 | 3 | 14 | 21 |
| logopedia | 11 | 100 | 0 | 0 | 11 |
| pedagogos | 26 | 67 | 13 | 33 | 39 |
| aspirantes profesores de enseñanza secundaria | 166 | 58 | 122 | 42 | 288 |
| física | 6 | 14 | 38 | 86 | 44 |
| pilotos de línea | 0 | 0 | 3 | 100 | 3 |
| sicología | 91 | 73 | 33 | 27 | 124 |
| ciencias de la comunicación | 43 | 48 | 47 | 52 | 90 |
| ciencias económicas, tipo largo | 112 | 29 | 270 | 71 | 382 |
| ciencias económicas, tipo corto | 11 | 50 | 11 | 50 | 22 |
| ciencias políticas | 15 | 47 | 17 | 53 | 32 |

| <u>especialidad</u> | <u>mujeres</u> | <u>% mujeres</u> | <u>hombres</u> | <u>% hombres</u> | <u>Total</u> |
|-------------------------|----------------|------------------|----------------|------------------|--------------|
| sociología | 14 | 41 | 20 | 59 | 34 |
| teología | 8 | 73 | 3 | 27 | 11 |
| turismo | 9 | 75 | 3 | 25 | 12 |
| traductores intérpretes | 31 | 79 | 8 | 21 | 39 |
| TOTAL | 1.533 | 47 | 1.759 | 53 | 3.292 |

Programas de educación y alfabetización

El acceso a los programas está abierto a toda persona independientemente del sexo.

Abandono de los estudios

Análisis estadísticos de los resultados escolares:

A corto y mediano plazo, el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional se ha fijado los siguientes objetivos a nivel del análisis de la participación de las muchachas y mujeres en las formaciones.

Estadísticas de base:

En el marco del proyecto "indicadores", el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional prevé el desglose por sexo de las estadísticas de base a nivel de los alumnos y a nivel de la administración del sistema educativo, con miras a aplicar los indicadores de la OCDE para los sistemas de enseñanza.

Encuestas y análisis:

Las encuestas y análisis se referirán a los temas siguientes:

- Elección escolar
- Promoción
- Promoción y certificación
- Resultados escolares en matemáticas y en ciencias naturales
- Segregación a nivel de las formaciones y del mercado del empleo

Las estadísticas sobre los resultados escolares de las muchachas se publican en las esferas siguientes: examen de fin de estudios secundarios y estadísticas globales de enseñanza secundaria general.

Elección de los estudios

Para alentar a las mujeres a trabajar en los campos científico y técnico, se lleva a cabo una actividad de sensibilización, "muchachas y formaciones técnicas", en colaboración con el Instituto Superior de Tecnología, los Servicios de Psicología y de Orientación Escolar y el Servicio de Formación Profesional.

El Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional proyecta a corto y mediano plazo un análisis nacional de los factores que determinan la elección escolar y profesional de las jóvenes. Se basará en las encuestas piloto realizadas en el marco del año "Aprendizaje durante toda la vida" y del proyecto piloto efectuado con el Instituto Superior de Tecnología antes mencionado.

Mediante actividades de sensibilización e información, el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional alienta a las jóvenes a iniciar estudios universitarios, especialmente en el campo científico y técnico. El proyecto: "Estudiar para ser ingeniera industrial" estimula a las muchachas a iniciar estudios en los siguientes campos:

* Ingeniería civil

- En las oficinas de estudios:
concepción general, preparación de estudios detallados, realización de proyectos de ejecución, control técnico, topografía
- En la empresa de construcción:
organización de obras, supervisión de las obras, preparación de presupuestos y presentaciones, cálculo y estimación cuantitativa
- En la administración técnica:
dirección general de las obras, relaciones con el sector privado

* Mecánica

- profesional técnico dirigente en las empresas de producción y de desarrollo, las administraciones estatales, los servicios técnicos de las comunas
- ingeniera investigadora en los centros de investigación y las oficinas de estudios
- ingeniera asesora
- ingeniera creadora de empresas gracias al derecho de establecimiento, profesión liberal

* Informática aplicada

- ingeniera de desarrollo, jefa de proyecto en investigación aplicada y tecnología
- encargada de gestión de sistemas informáticos
- ingeniera técnico-comercial para productos de alta tecnicidad
- jefa de empresas privadas, profesión liberal

* Electrotecnia

- concepción y ejecución de proyectos de todo tipo en el campo industrial
- organización de obras, presentaciones, adquisición de material
- explotación y mantenimiento de todo material eléctrico y sistemas electrónicos, incluida la regulación y los encargos industriales
- servicio de control y calidad
- servicio técnico-comercial
- ejecución de proyectos de investigación
- gestión de la energía y el medio ambiente.

Formación profesional permanente

En el marco de sus medidas de formación para desempleados y personas que buscan empleo, el Servicio de Formación Profesional realiza un seguimiento

permanente de la participación de las mujeres en las diferentes medidas. Mediante evaluaciones externas o análisis internos, o ambas cosas, dicho Servicio evalúa el éxito de las diferentes medidas a nivel de la inserción profesional de las mujeres, y si es necesario, propone un curso de reciclaje para las mujeres hacia los campos científico y técnico.

Con medidas de prospección, el Servicio de Formación Profesional busca nuevas vías de formación que respondan a la vez a las necesidades de las empresas y a las necesidades de las mujeres que buscan empleo.

En el marco de las formaciones complementarias previstas en la opinión del Comité de coordinación "tripartito" de mayo de 1995, encargado de analizar la evolución del mercado laboral, el Servicio de Formación Profesional y Administración del Empleo lleva a cabo actividades de formación en los siguientes campos:

- formación complementaria en informática (WORD y EXCEL)
- formación en ventas
- formación habilitante en arreglos y costura
- formación complementaria en el campo de la preparación de comidas rápidas
- formación complementaria para ayudante de farmacia.

Se encuentran en preparación proyectos de formación en los siguientes campos:

- auxiliar/secretaria médica
- formadora en informática
- vendedora especializada.

En el marco del Objetivo 2 del Fondo Social Europeo, el Servicio de Formación Profesional, en colaboración con la Administración del Empleo y la asociación sin fines de lucro Zarabina, realiza un proyecto acerca de los tres campos siguientes:

- análisis del mercado laboral y búsqueda de nuevas posibilidades de empleo para las mujeres a nivel regional
- sensibilización de los consejeros y formadores a la perspectiva de género
- desarrollo de nuevos conceptos de formación en los campos de la burótica, la venta y los oficios técnicos.

En el marco del proyecto Leonardo da Vinci "FEM-TRAINING-NET", el Servicio de Formación Profesional ha creado una estructura de concertación de todos los promotores que ofrecen a las mujeres medidas de formación en burótica y en informática.

En el marco del programa Leonardo da Vinci, el Servicio de Formación Profesional colabora en dos proyectos de investigación que tienen como objetivo la definición de nuevas posibilidades de empleo y de formación para mujeres en busca de empleo. Uno de estos proyectos de investigación se centra más específicamente en las mujeres del medio rural.

A plazo medio, el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional se propone:

- diversificar la elección profesional de las mujeres en busca de empleo,
- alentar a las mujeres a aprovechar todas las medidas existentes, incluidas aquéllas de las cuales se beneficiaban hasta ahora prioritariamente los hombres,
- sensibilizar a los formadores y a los consejeros a la perspectiva de género,
- investigar y desarrollar formaciones complementarias vinculadas a un empleo específico y
- promover formaciones que culminen con certificados nacionales.

Participación en los deportes y en la educación física

Las muchachas no experimentan discriminación a nivel de los cursos de educación física.

Por lo que atañe a los profesores de educación física, la representación de mujeres en relación con los hombres es todavía bastante desproporcionada. Habría que motivar a más mujeres a escoger esta profesión.

Educación para la salud y el bienestar de las familias

El Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional contribuye a sostener las actividades de educación y de formación del Ministerio para el Adelanto para la Mujer en este campo, especialmente en el marco del proyecto "Compartamos la igualdad - Gläichheet delen", que se desarrolla en diferentes clases de enseñanza preescolar (véase el artículo 5: Patrones de conducta).

Un objetivo del proyecto es, entre otros, modificar el comportamiento de los hombres en favor de una distribución igualitaria de las cargas educativas y familiares entre mujeres y hombres.

El Movimiento luxemburgués de Planificación Familiar y Educación Sexual propone cursos de educación sexual en diferentes liceos secundarios.

Acceso de los jóvenes y las jóvenes migrantes

A nivel de la educación primaria y postprimaria, se han iniciado diferentes proyectos para facilitar la integración de los jóvenes y las jóvenes migrantes en el sistema escolar luxemburgués y para evitar su fracaso escolar (cursos específicos de lengua materna, cursos reforzados de lenguas, cursos francófonos o germanófonos, etc.). Existe a nivel del Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional una estrecha colaboración entre la persona encargada de coordinar estas actividades y la persona responsable de la coordinación de las actividades en materia de igualdad de oportunidades.

Acceso de las mujeres impedidas

Dado que en Luxemburgo todo niño de menos de 15 años de edad está sujeto a la obligación escolar, la persona impedida de sexo femenino y masculino dispone de un acceso a la educación igual al de cualquier otra persona.

En cuanto a las medidas en favor de un acceso igual de las mujeres impedidas a la educación, cabe precisar que los textos relativos al tema no hacen la distinción entre la persona impedida de sexo masculino o femenino y las demás personas.

Formación de formadores

En el marco del cuarto Programa de Acción Comunitaria para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el Ministerio para el Adelanto de la Mujer, en colaboración con el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional y las Cámaras profesionales, celebró la conferencia titulada "Ser formador/formadora en un mundo en *TRANS*Formación", el 15 de diciembre de 1997.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el lugar de trabajo puede hacerse realidad si todas las mujeres y todos los hombres logran la posibilidad de desarrollar plenamente sus competencias y capacidades individuales. Las transformaciones actuales del mundo del trabajo constituyen un desafío para nuestras sociedades. El consejo que generalmente se da es asignar un lugar importante a los seres humanos, a fin de motivarlos y aumentar así el rendimiento de la empresa. Corresponde a la formación un papel estratégico. El proyecto "Compartamos la igualdad - Gleichheit delen", con su aspecto de "Formación para la igualdad", iniciado por el Ministerio para el Adelanto de la Mujer, tiende a optimizar las formaciones integrando en ellas el principio de igualdad entre mujeres y hombres (véase además el artículo 5: Patrones de conducta).

ARTICULO 11

"1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;
- e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;
- f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

- a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;
- b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;
- c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;

d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos

científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda."

El estudio estadístico "Las mujeres y el mercado del empleo", editado por el Ministerio para el Adelanto de la Mujer en noviembre de 1997, da una imagen global de la evolución de la situación de la mujer en el mercado del empleo entre 1988 y 1996.

En una parte preliminar se exponen las características de la población activa luxemburguesa.

Evolución del número de personas asalariadas, por sexo, entre los años 1988 y 1996¹

Fuente: IGSS (Inspección General de la Seguridad Social)

| Año | Hombres | | Mujeres | |
|-----------------------------------|---------|----------------|---------|----------------|
| | Número | Variación en % | Número | Variación en % |
| 1988 | 101.446 | | 52.650 | |
| 1989 | 105.504 | 4,0 | 55.439 | 5,3 |
| 1990 | 109.370 | 3,7 | 58.506 | 5,5 |
| 1991 | 114.203 | 4,4 | 61.542 | 5,2 |
| 1992 | 117.972 | 3,3 | 64.445 | 4,7 |
| 1993 | 120.150 | 1,8 | 66.812 | 3,7 |
| 1994 | 121.574 | 1,2 | 68.985 | 3,3 |
| 1995 | 124.586 | 2,5 | 71.014 | 2,9 |
| 1996 | 127.250 | 2,1 | 73.152 | 3,0 |
| Variación media entre 1988 y 1996 | | 2,9 | | 4,2 |

Durante este período, el empleo asalariado masculino aumentó en 2,9% como promedio, por año, y el empleo asalariado femenino acusa una progresión anual media del 4,2%. En 1996, la proporción de mujeres asalariadas alcanza el 37% en el conjunto de personas asalariadas.

¹ Los ficheros administrativos de la Seguridad Social permiten seguir la evolución de la población activa asalariada. A partir de 1993, se puede asimismo seguir la evolución de los trabajadores y las trabajadoras independientes y a partir de 1995, es posible seguir toda la población activa de Luxemburgo, salvo las personas voluntarias del ejército, los desempleados, las personas que se han acogido a la jubilación anticipada, las personas que se benefician del "baby-year" y las que realizan ocupaciones ocasionales. Se trata de la variación en % al 31 de marzo de cada año. Son los datos actualmente más recientes, ya que la situación al 31 de marzo de 1997 no estaba aún disponible en junio de ese año.

Distribución de las personas asalariadas por sexo y por residencia al 31 de marzo de 1988 y al 31 de marzo de 1996

Fuente: IGSS

| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
|----------------------------------|----------------|---------------|----------------|-----------------------|-------------|--------------|-------------------------|--------------|--------------|
| | | | | porcentajes en líneas | | | porcentajes en columnas | | |
| | | | | 1988 | | | | | |
| Residentes, entre ellos: | 83.693 | 45.836 | 129.529 | 64,6 | 35,4 | 100,0 | 82,5 | 87,0 | 84,0 |
| Luxemburgueses | 59.725 | 31.139 | 90.864 | 65,7 | 34,3 | 100,0 | 58,8 | 59,1 | 58,9 |
| Extranjeros/as | 23.967 | 14.698 | 38.665 | 62,0 | 38,0 | 100,0 | 23,7 | 27,9 | 25,1 |
| Nacionales de países fronterizos | 17.754 | 6.813 | 24.567 | 72,3 | 27,7 | 100,0 | 17,5 | 13,0 | 16,0 |
| Total | 101.447 | 52.649 | 154.096 | 65,8 | 34,2 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| | | | | 1996 | | | | | |
| Residentes, entre ellos: | 87.975 | 54.645 | 142.260 | 62,0 | 38,0 | 100,0 | 69,1 | 74,7 | 71,2 |
| Luxemburgueses | 54.531 | 32.229 | 86.760 | 63,0 | 37,0 | 100,0 | 42,8 | 44,0 | 43,3 |
| Extranjeros/as | 33.444 | 22.416 | 55.860 | 60,0 | 40,0 | 100,0 | 26,3 | 30,7 | 27,9 |
| Nacionales de países fronterizos | 39.275 | 18.507 | 57.782 | 68,0 | 32,0 | 100,0 | 30,9 | 25,3 | 28,8 |
| Total | 127.250 | 73.152 | 200.402 | 63,0 | 37,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Variación anual media de las personas asalariadas de 1988 a 1996

Fuente: IGSS

| | Hombres | Mujeres | Total | 96/88 | variación anual media |
|----------------------------------|----------------|---------------|----------------|---------------|-----------------------|
| Residentes, entre ellos: | 87.975 | 54.645 | 142.620 | 10,11% | 1,21% |
| Luxemburgueses | 54.531 | 32.229 | 86.760 | -4,66% | -0,59% |
| Extranjeros/as | 33.444 | 22.416 | 55.860 | 44,98% | 4,75% |
| Nacionales de países fronterizos | 39.275 | 18.507 | 57.782 | 135,20% | 11,28% |
| Total | 127.250 | 73.152 | 200.402 | 30,05% | 3,34% |

El estudio "Las mujeres y el mercado del empleo" principia por un análisis sectorial que permite determinar en qué sectores trabajan las mujeres.

Concentración de los funcionarios/as, por denominación, que trabajan a tiempo completo y a tiempo parcial

Fuente: APE (Administración del Personal del Estado)

| Denominación* | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
|----------------------|---------|---------|--------|-----------------------|---------|-------|-------------------------|---------|-------|
| | | | | porcentajes en líneas | | | porcentajes en columnas | | |
| Administr. general | 3.161 | 1.130 | 4.291 | 73,7 | 26,3 | 100,0 | 42,7 | 32,3 | 39,3 |
| Magistratura | 69 | 69 | 138 | 50,0 | 50,0 | 100,0 | 0,9 | 2,0 | 1,3 |
| Fuerza pública | 1.246 | 50 | 1.296 | 96,2 | 3,8 | 100,0 | 16,8 | 1,4 | 11,9 |
| Enseñanza | 2.506 | 2.225 | 4.731 | 53,0 | 47,0 | 100,0 | 33,9 | 63,7 | |
| Funciones especiales | 10 | 3 | 13 | 77,0 | 23,0 | 100,0 | 0,1 | 0,1 | 43,4 |
| Aduanas | 413 | 17 | 430 | 96,0 | 4,0 | 100,0 | 5,6 | 0,5 | 0,1 |
| | | | | | | | | | 4,0 |
| Total | 7.405 | 3.494 | 10.899 | 96,0 | 32,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

* Incluidos los cursillistas

El análisis por denominación revela una distribución equilibrada entre los hombres y las mujeres en la magistratura. Las mujeres están netamente representadas con exceso en la enseñanza y subrepresentadas en la fuerza pública, las aduanas y las funciones especiales. Estas últimas agrupan el Gobierno y la presidencia de la Cámara de Cuentas.

La situación de los funcionarios/as que trabajan a tiempo parcial

Fuente: APE (Administración del Personal del Estado)

| | Hombres | | | Mujeres | | |
|------------------------|----------|----------------|-------------|----------|----------------|-------------|
| | Conjunto | tiempo parcial | porcentajes | Conjunto | tiempo parcial | porcentajes |
| Administración general | 3.161 | 16 | 0,5 | 1.130 | 237 | 21,0 |
| Magistratura | 69 | - | - | 69 | - | - |
| Fuerza pública | 1.246 | 1 | 0,1 | 50 | 6 | 12,0 |
| Enseñanza | 2.506 | 23 | 0,9 | 2.225 | 299 | 13,0 |
| Funciones especiales | 10 | - | - | 3 | - | - |
| Aduanas | 413 | - | - | 17 | 2 | 11,7 |
| Total | 7.405 | 40 | 0,5 | 3.494 | 542 | 15,6 |

Concentración de los empleados/as de todas las carreras que trabajan a tiempo completo y de los/las que trabajan a tiempo parcial en la función pública

En febrero de 1997, el 65,9% de los/las empleados/as del sector público trabajaba a tiempo completo, contra el 34,1% que trabajaba a tiempo parcial.

Fuente: APE

| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
|-----------------|---------|---------|-------|-----------------------|---------|-------|-------------------------|---------|-------|
| | | | | porcentajes en líneas | | | porcentajes en columnas | | |
| Tiempo completo | 600 | 1.079 | 1.679 | 35,7 | 64,3 | 100,0 | 82,3 | 59,4 | 65,9 |
| Tiempo parcial | 129 | 738 | 867 | 14,9 | 85,1 | 100,0 | 17,7 | 40,6 | 34,1 |
| Total | 729 | 1.817 | 2.546 | 28,6 | 71,4 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Obreros/as del sector público que trabajaban a tiempo completo y a tiempo parcial en febrero de 1997

Número de obreros/as de todas las carreras

Fuente: APE

| Carrera* | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
|----------|---------|---------|-------|-----------------------|---------|-------|-------------------------|---------|-------|
| | | | | porcentajes en líneas | | | porcentajes en columnas | | |
| A | 18 | 1.031 | 1.049 | 1,7 | 98,3 | 100,0 | 2,0 | 84,5 | 49,7 |
| B | 600 | 161 | 761 | 78,8 | 21,2 | 100,0 | 67,3 | 13,2 | 36,0 |
| C | 94 | 18 | 112 | 84,0 | 16,0 | 100,0 | 10,6 | 1,5 | 5,3 |
| D | 97 | 1 | 98 | 98,9 | 1,1 | 100,0 | 10,9 | 0,1 | 4,7 |
| E | 82 | 8 | 90 | 91,1 | 8,9 | 100,0 | 9,2 | 0,7 | 4,3 |
| Total* | 891 | 1.219 | 2.110 | 42,2 | 57,8 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

* El total abarca los obreros y obreras que trabajaban a tiempo completo y a tiempo parcial

Definición de las carreras:

A: Auxiliares de limpieza, obreros/as auxiliares, distribuidores de periódicos

B: Auxiliares de cocina, personas de limpieza, obreros/as, obreros/as de clasificación postal

C: Jefes/as de limpieza, cocineros/as sin CATP, obreros/as de tarea artesanal

D: Chofer profesional, encargado de depósito con CATP

E: Artesanos/as con CATP

(CATP: Certificado de Aptitud Técnica y Profesional)

La carrera A muestra un porcentaje muy elevado de empleo femenino en tanto que en la carrera D predominan los hombres.

Obreros/as que trabajan a tiempo parcial

Fuente: APE

| Carrera | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
|---------|---------|---------|-------|-----------------------|---------|-------|-------------------------|---------|-------|
| | | | | porcentajes en líneas | | | porcentajes en columnas | | |
| A | 5 | 790 | 795 | 0,6 | 99,4 | 100,0 | 27,8 | 94,6 | 93,2 |
| B | 5 | 43 | 48 | 11,6 | 89,4 | 100,0 | 27,8 | 5,1 | 5,6 |
| C | 3 | 2 | 5 | 60,0 | 40,0 | 100,0 | 16,6 | 0,3 | 0,6 |
| D | - | - | - | - | - | 100,0 | - | - | - |
| E | 5 | - | 5 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 27,8 | - | 0,6 |
| Total | 18 | 835 | 853 | 2,1 | 97,9 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

- resultado rigurosamente nulo

Asalariados/as por sexo según la rama de actividad económica

Asalariados/as por sexo y según la rama de actividad económica al 30 de septiembre de 1996

Fuente: IGSS

| Rama de actividad económica | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
|--|---------|---------|---------|-----------------------|---------|-------|-------------------------|---------|-------|
| | número | | | porcentajes en líneas | | | porcentajes en columnas | | |
| Agricultura, silvicultura, viticultura | 1.142 | 260 | 1.402 | 81,5 | 18,5 | 100,0 | 0,9 | 0,3 | 0,7 |
| Energía y agua | 774 | 101 | 875 | 88,5 | 11,5 | 100,0 | 0,6 | 0,1 | 0,4 |
| Transf. de miner. no energet., química | 11.907 | 1.292 | 13.199 | 90,2 | 9,8 | 100,0 | 9,1 | 1,7 | 6,4 |
| Transf. de metales, mecánica | 6.120 | 1.596 | 7.716 | 79,3 | 20,7 | 100,0 | 4,7 | 2,1 | 3,8 |
| Otras industrias manufact. | 10.575 | 2.633 | 13.208 | 80,1 | 19,9 | 100,0 | 8,1 | 3,5 | 6,4 |
| Construcción, ingeniería civil | 21.748 | 1.303 | 23.051 | 94,3 | 5,7 | 100,0 | 16,7 | 1,7 | 11,2 |
| Comercio, Horeca | 19.907 | 18.158 | 38.065 | 52,3 | 47,7 | 100,0 | 15,3 | 24,3 | 18,6 |
| Transportes, comunicaciones | 12.169 | 2.575 | 14.744 | 82,5 | 17,5 | 100,0 | 9,3 | 3,4 | 7,2 |
| Bancos, seg., serv. a las empresas | 21.534 | 16.043 | 37.577 | 57,3 | 42,7 | 100,0 | 16,5 | 21,5 | 18,3 |
| Servicios no comerc. adm. púb. | 15.769 | 10.749 | 26.518 | 59,5 | 40,5 | 100,0 | 12,1 | 14,4 | 12,9 |
| Servicios no comerc. adm. priv. | 1.321 | 3.567 | 4.878 | 27,1 | 72,9 | 100,0 | 1,0 | 4,8 | 2,4 |
| Otros serv. comerc. | 4.223 | 12.063 | 16.286 | 25,9 | 74,1 | 100,0 | 3,2 | 16,2 | 7,9 |
| Servicios domést. | 85 | 2.681 | 2.766 | 3,1 | 96,9 | 100,0 | 0,1 | 3,6 | 1,3 |
| No determinada | 3.203 | 1.672 | 4.875 | 65,7 | 34,3 | 100,0 | 2,5 | 2,2 | 2,4 |
| Total | 130.477 | 74.683 | 205.160 | 63,6 | 36,4 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Con respecto a la distribución por sexo, la presencia de las mujeres difiere netamente según el sector económico.

Las estadísticas del sector privado agrupan a todas las personas asalariadas sin distinción entre trabajo a tiempo completo y trabajo a tiempo parcial.

En enero de 1997, la Cámara de Empleados Privados publicó los resultados de una encuesta sobre las empleadas privadas que suministra información acerca de los temas siguientes: trabajo femenino, condiciones de trabajo, trabajo de familia, empleadas fronterizas, actividades extraprofesionales, formación permanente, tiempo libre.

En el boletín "información" de noviembre de 1997, n° 1-114, se publican los capítulos de opiniones de la Cámara de Empleados Privados acerca del presupuesto del Estado para los ejercicios 1996, 1997 y 1998 en relación con el empleo femenino.

* * * *

La segunda parte del estudio estadístico "Las mujeres y el mercado del empleo" da un resumen sobre la formación inicial y permanente. Se dedica atención especial a las mujeres que se reintegran al mercado laboral tras una interrupción de carrera por razones familiares. Esta parte trata también del desempleo y de las medidas para combatirlo, como la cuestión de los salarios y sueldos.

Distribución de la población residente de 15 a 64 años según el nivel de diploma de enseñanza general obtenido en 1966 (resultados definitivos)

Fuente: EFT 1996 del STATEC

Unidad: %

| Nivel de enseñanza general | Hombres | Mujeres | Conjunto |
|----------------------------|---------|---------|----------|
| Primario | 32,6 | 38,8 | 35,8 |
| Secundario inferior | 34,9 | 35,0 | 34,9 |
| Secundario superior | 14,1 | 13,1 | 13,6 |
| Estudios superiores | 17,1 | 11,7 | 14,4 |
| Otra enseñanza | 1,3 | 1,4 | 1,3 |
| Conjunto | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Los cálculos fueron realizados por el CEPS/INSTEAD

Situación - evolución del desempleo

| | 1995 | | | | 1996 | | | | 1997 | | | |
|------------|-------|-------|-------|-------------------|-------|-------|-------|-------------------|-------|-------|-------|-------------------|
| | H | M. | Total | entre ellos extr. | H | M | Total | entre ellos extr. | H | M | Total | entre ellos extr. |
| Enero | 1.716 | 1.263 | 2.979 | 1.423 | 1.692 | 1.368 | 3.060 | 1.453 | 2.130 | 1.474 | 3.604 | 1.712 |
| Febrero | 1.723 | 1.268 | 2.991 | 1.424 | 1.732 | 1.334 | 3.066 | 1.450 | 2.112 | 1.456 | 3.568 | 1.684 |
| Marzo | 1.614 | 1.188 | 2.802 | 1.325 | 1.605 | 1.251 | 2.856 | 1.345 | 1.868 | 1.363 | 3.231 | 1.531 |
| Abril | 1.489 | 1.128 | 2.617 | 1.233 | 1.577 | 1.185 | 2.762 | 1.295 | 1.936 | 1.357 | 3.293 | 1.574 |
| Mayo | 1.410 | 1.082 | 2.492 | 1.171 | 1.548 | 1.140 | 2.688 | 1.266 | 1.844 | 1.330 | 3.174 | 1.523 |
| Junio | 1.355 | 1.082 | 2.437 | 1.150 | 1.472 | 1.115 | 2.587 | 1.224 | 1.685 | 1.272 | 2.957 | 1.422 |
| Julio | 1.305 | 1.072 | 2.377 | 1.127 | 1.488 | 1.123 | 2.611 | 1.232 | 1.659 | 1.237 | 2.896 | 1.399 |
| Agosto | 1.288 | 1.062 | 2.350 | 1.109 | 1.483 | 1.123 | 2.606 | 1.235 | 1.678 | 1.246 | 2.924 | 1.409 |
| Septiembre | 1.325 | 1.097 | 2.422 | 1.150 | 1.466 | 1.148 | 2.614 | 1.247 | 1.656 | 1.255 | 2.911 | 1.412 |
| Octubre | 1.342 | 1.157 | 2.499 | 1.192 | 1.583 | 1.228 | 2.811 | 1.332 | 1.722 | 1.332 | 3.054 | 1.472 |
| Noviembre | 1.456 | 1.265 | 2.721 | 1.292 | 1.720 | 1.351 | 3.071 | 1.459 | 1.817 | 1.421 | 3.238 | 1.554 |
| Diciembre | 1.606 | 1.320 | 2.926 | 1.398 | 1.915 | 1.393 | 3.308 | 1.577 | 1.983 | 1.454 | 3.437 | 1.639 |
| Media | 1.469 | 1.165 | 2.634 | 1.250 | 1.607 | 1.230 | 2.837 | 1.343 | 1.841 | 1.350 | 3.191 | 1.528 |

Las solicitudes de empleo no satisfechas

El 29 de enero de 1998, el Comité de la coyuntura publicó las cifras siguientes:

1. Evolución de las ofertas de empleo

| Diciembre 1996 | Diciembre 1997 | Noviembre 1997 |
|-----------------------|----------------|----------------|
| 825 OENS ¹ | 698 OENS | 922 OENS |

2. Evolución de las solicitudes de empleo no satisfechas

| Diciembre 1996 | Diciembre 1997 | Noviembre 1997 | Octubre 1997 |
|-------------------------|----------------|----------------|--------------|
| 6.053 SENS ² | 6.598 SENS | 6.544 SENS | 6.460 SENS |
| + 95 (1,5%) | + 54 (0,8%) | | |

1 OENS: Ofertas de Empleo no Satisfechas

2 SENS: Solicitudes de Empleo No Satisfechas

3. Situación de las mujeres en el mercado del empleo

Diciembre 1996: 2.764 = 42,5% de las SE

Diciembre 1997: 2.880 = 43,6% de las SE

Noviembre 1997: 2.948 = 45,1% de las SE

4. Beneficiarios del Ingreso Mínimo Garantido (IMG)

Diciembre 1997: 749 = 11,4% de las SE

Noviembre 1997: 807 = 12,3% de las SE

5. Categorías profesionales

| | ETV ³ | OC ⁴ | ONC ⁵ | Total |
|----------------|------------------|------------------|------------------|-------|
| Diciembre 1997 | 2.442 = 37% | 1.658 = 25,1% | 2.498 = 37,9% | 6.598 |
| Diciembre 1996 | 2.441 = 37,5% | 1.636 = 25,2% | 2.426 = 37,3% | 6.503 |

6. Categorías de edad

| | Diciembre 1997 | Diciembre 1996 |
|------------|----------------|----------------|
| <25 años | 1.662 = 25,2% | 1.738 = 26,7% |
| 25-40 años | 3.014 = 45,7% | 2.977 = 45,8% |
| 40-50 años | 1.374 = 20,8% | 1.319 = 20,3% |
| 50-60 años | 512 = 7,8% | 439 = 6,7% |
| >60 años | 36 = 0,5% | 30 = 0,5% |
| Total | 6.598 | 6.503 |

7. Jóvenes que salen de la escuela

Diciembre 1996: 623 = 9,6% de las SE

Diciembre 1997: 637 = 9,7% de las SE

Noviembre 1997: 720 = 11% de las SE

3 ETV: Empleados Técnicos Vendedores

4 OC: Obrero calificado

5 ONC: Obrero no calificado

8. Desempleados totales indemnizados (DI)

| | |
|-------------------------|-------------------------|
| Diciembre 1997: | 3.437 = 52,1% de las SE |
| entre ellos mujeres | 1.454 = 42,3% de los DI |
| entre ellos extranjeros | 1.639 = 47,7% de los DI |
| Diciembre 1996: | 3.308 = 50,9% de las SE |

9. Contrataciones declaradas

| | |
|--------------------------|------------------|
| luxemburgueses | 190 = 17,7% |
| nacionales de la CE | 819 = 76,5% |
| <u>otros extranjeros</u> | <u>62 = 5,8%</u> |
| Total | 1.071 |

Las medidas de lucha contra el desempleo

Todas las estadísticas de la Administración del Empleo relativas a los solicitantes de empleo indemnizados o no hacen el distinción entre hombres y mujeres.

La población activa se obtiene agregando al empleo nacional todas las personas residentes que no tienen empleo, pero que están en busca de empleo y registradas por la Administración del Empleo. Además, la población activa incluye a los trabajadores a tiempo parcial.

En Luxemburgo, el índice de desempleo poco elevado no se explica por el recurso al tiempo parcial.

La diferencia entre el índice de inscripción de las desempleadas y los desempleados se explica por un índice de actividad diferente entre hombres y mujeres.

Medidas adoptadas en Luxemburgo en materia de mantenimiento del empleo y de lucha contra el desempleo:

Estas medidas no hacen distinción por sexo.

1. Medidas para el mantenimiento de las personas en el trabajo
 - indemnización del desempleo parcial
 - ayuda para el reempleo
 - trabajos extraordinarios de interés general
 - prestación compensatoria en caso de desempleo involuntario (mal tiempo, accidental, y técnico)
2. Medidas de ayuda a los desempleados
 - indemnización del desempleo completo
 - ayudas para la contratación de desempleados de edad o de desempleados de larga duración
 - ayudas para la movilidad geográfica de los que buscan empleo
 - garantía de percepción del sueldo en caso de quiebra del empleador

- bonificación de impuesto sobre la renta en caso de contratación de desempleados
 - contratación de solicitantes de empleo inscritos en ADEM
3. Medidas en favor de la formación, del reciclaje y de la movilidad profesional de los solicitantes de empleo-cursos de inserción o de reinserción profesional de los solicitantes de empleo inscritos en ADEM
 - la reeducación profesional y el reciclaje de los trabajadores que corren el riesgo de perder su empleo
 4. Medidas en favor de la creación de nuevos empleos
 - ayuda para la creación de empleos de utilidad socioeconómica
 - ayuda para la creación de empresas por los desempleados indemnizados
 5. Medidas en favor del empleo de los jóvenes
 - contrato de cursillo-iniciación
 - división de auxiliares temporales (DAT)
 - cursillos de preparación en empresas
 - ayudas y primas de fomento del aprendizaje
 6. Medidas relativas al tiempo de trabajo
 - jubilación anticipada-solidaridad
 - jubilación anticipada para trabajo de noche
 - jubilación anticipada-ajuste
 - jubilación anticipada progresiva

Diferentes agentes aplican medidas específicas para luchar contra el desempleo de las mujeres

Las medidas para mujeres que desean reintegrarse al mercado del empleo se sitúan actualmente sobre todo en el campo de la burótica. Las mujeres interesadas disponen de una calificación y de una experiencia profesional en este campo. Los cursos de burótica les ofrecen una reactualización de sus conocimientos basados en experiencias profesionales anteriores. Los cursos ponen un acento particular en las nuevas tecnologías de información.

Las medidas contra el desempleo adoptadas por el Centro de Formación Profesional Permanente

Número en 1996:

| | | | |
|-----------------|--------|-----------------------|--------|
| CFPP Ettelbruck | número | CFPP Esch sur Alzette | número |
| burótica | 11 | burótica | 59 |
| TOTAL | | 70 | |

Participación desglosada por sexo, edad, nivel de calificación y estatuto

| | CFPP Ettelbruck | | CFPP Esch sur Alzette | | Total |
|---|-----------------|------|-----------------------|------|-------|
| | número | % | número | % | % |
| TOTAL | 259 | | 692 | | 951 |
| <u>Sexo</u> | | | | | |
| Hombres | 178 | 68,7 | 411 | 59,4 | 62 |
| Mujeres | 81 | 31,3 | 281 | 40,6 | 38 |
| <u>Calificación</u> | | | | | |
| No calificados/as | 223 | 86,1 | 527 | 76,2 | 79 |
| Nivel CATP | 35 | 13,5 | 14 | 2,0 | 5 |
| Nivel bachillerato o bachillerato + Sin información | 1 | 0,4 | 1 | 0,1 | 0 |
| <u>Edad</u> | | | | | |
| <25 | 180 | 69,5 | 320 | 46,2 | 53 |
| >25 | 79 | 30,5 | 372 | 53,8 | 47 |
| <u>Estatuto</u> | | | | | |
| Desempleados/as indemnizados/as | 73 | 28,2 | 117 | 16,9 | 20 |
| Solicitantes de empleo | 170 | 65,6 | 520 | 75,1 | 73 |
| Beneficiarios del IMG | 16 | 6,24 | 55 | 8,0 | 7 |

Las medidas contra el desempleo adoptadas por la asociación sin fines de lucro "Mujeres en peligro"

La asociación sin fines de lucro "Mujeres en peligro" se fundó en 1979 y tiene por finalidad la creación, el desarrollo y la gestión de hogares para mujeres en peligro con miras a ofrecerles a ellas y a sus hijos una protección eficaz contra la violencia masculina. La asociación debe contribuir a mejorar la condición de vida de las mujeres, especialmente ayudándolas a integrarse en la vida económica y social y garantizándoles una ayuda psicológica, jurídica y social en la medida de lo posible (artículo 2).

Entre los servicios ofrecidos, el servicio de información asegura un seguimiento continuo a las mujeres y a las familias monoparentales por lo que atañe a los problemas con que puedan tropezar en su vida cotidiana: cuidado de los hijos, derecho de visita, separación, actividades de esparcimiento, conciliación de la vida profesional y privada.

En el marco del Fondo Estructural Europeo, en el taller NAXI funciona un proyecto encaminado a mejorar la igualdad de oportunidades en las esferas del empleo.

El taller NAXI es una actividad de la asociación sin fines de lucro Mujeres en Peligro, subvencionada por el Ministerio de Trabajo y Empleo y la Unión Europea, en el marco de un programa de ayuda a la inserción profesional de las mujeres con vigencia de 1994 a 1999.

El taller NAXI de lavandería, arreglos y costura es un servicio de lavado, planchado, arreglos y costura a medida destinado a clientes privados y a instituciones. El equipo de lavanderas y costureras está constituido por mujeres sin calificaciones, beneficiarias del IMG (ingreso mínimo garantido). En el marco de esa práctica, aprenden los gestos profesionales en condiciones reales de trabajo competitivo a fin de prepararse para el reintegro al mercado laboral.

El taller informático NAXI es un lugar de demistificación de la informática destinado a las mujeres que desean encontrar o reencontrar un empleo tras una pausa por maternidad y cuya formación ha perdido actualidad o ya no corresponde a las exigencias de los tiempos de la informática. Los cursos son gratuitos, se imparten en luxemburgués, alemán y francés, en pequeños grupos de cinco personas, y tratan de las esferas más solicitadas en el mercado laboral (Windows, Word, Excel). Las mujeres tienen asimismo la posibilidad de ejercitarse individualmente en un ordenador.

El taller NAXI de búsqueda de empleo aconseja individualmente a las mujeres (todos los lunes o con cita previa) ayudándolas a hacer un proyecto personal y profesional, a redactar un currículum vitae. El taller propone asimismo sesiones en grupo: información-orientación a fin de definir un proyecto profesional (curso de seis días); sesiones de orientación hacia los oficios textiles (curso de tres meses a razón de dos medios días por semana).

Las medidas contra el desempleo adoptadas por la asociación sin fines de lucro "Initiativ Rëm Schaffen"

La asociación sin fines de lucro "Initiativ Rëm Schaffen" (Iniciativa Volver a Trabajar) fue creada en 1988. Está subvencionada por el Ministerio para el Adelanto de la Mujer, el Ministerio de Trabajo y Empleo y por el Fondo Social Europeo.

Esta iniciativa está dirigida a las mujeres que procuran reintegrarse al mercado del empleo. Las sostiene durante la orientación profesional, las aconseja sobre las posibilidades del mercado laboral, responde a todas sus preguntas relacionadas con la búsqueda de empleo y les informa acerca de las especificidades del derecho del trabajo.

El Mëttwochs-Atelier: Matt Succès Arbecht Sichen (El taller del miércoles - tener éxito en la búsqueda de un empleo) les ofrece la posibilidad de intercambiar experiencias e ideas. En este marco se organizan conferencias con especialistas del mercado laboral.

Durante 1997 "Initiativ Rëm Schaffen", que tiene su oficina principal en la ciudad de Luxemburgo, abrió una segunda oficina en Esch-sur-Alzette (sur del país).

Las medidas contra el desempleo adoptadas por la asociación sin fines de lucro "Zarabina - Initiativen fir Fraën"

La asociación sin fines de lucro "Zarabina - Initiativen fir Fraën" (Iniciativas para las Mujeres) se propone promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en especial mediante la realización de actividades encaminadas a la inserción socioprofesional de las mujeres.

En este contexto, realiza un proyecto denominado "Promoción Femenina y Desarrollo Regional".

Este proyecto piloto se lleva a cabo en el marco del programa comunitario Objetivo 2 FSE (1997-1999) y cuenta con el apoyo del Fondo Social Europeo, del Fondo para el Empleo y de las comunas del Cantón de Esch y del Cantón de Capellen (Sur).

El proyecto se propone:

- incorporar los componentes de igualdad de oportunidades en el desarrollo local y regional
- desarrollar nuevos métodos e instrumentos de información a fin de responder a las exigencias futuras de calificación
- promover cooperaciones a nivel local y regional.

Para favorecer la dinámica de la igualdad de oportunidades, se ha establecido una cooperación estrecha entre Zarabina, la Administración del Empleo y el Centro de Formación Profesional Permanente de Esch-sur-Alzette, las empresas, las municipalidades y los sindicatos.

Las actividades comprenden:

- la realización de análisis del mercado laboral
- medidas de formación permanente para diferentes grupos destinatarios femeninos
- la preparación de manuales de trabajo, material de información y de formación, así como de documentación
- la consulta individual y la formación en vísperas de una creación de empresa
- la realización de trabajos de difusión, prensa y relaciones públicas
- la consulta individual y cursos de orientación y de información para mujeres deseosas de reintegrarse al mercado laboral.

Las medidas de lucha contra el desempleo adoptadas por el Servicio para el Adelanto de la Mujer de la Comuna de Bettembourg

El proyecto pleno empleo del Servicio para el Adelanto de la Mujer de la Comuna de Bettembourg, que guarda relación con el Objetivo 2 del Fondo Social Europeo, tiene por función principal promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.

Desde febrero de 1997, se han aplicado las medidas siguientes:

- la ventanilla empleo dedicada a las cuestiones relativas al mercado laboral, la formación informática para mujeres principiantes y las mujeres deseosas de crear su propia empresa o que desean utilizar el teletrabajo;
- el centro de documentación que trata del trabajo, de la formación profesional y de las responsabilidades familiares, y el desarrollo de medidas de formación, así como la investigación de posibilidades de empleo a nivel local.

La Cámara de Comercio y la Cámara de Oficios organizan en colaboración con Zarabina seminarios de información para mujeres creadoras de empresas y cónyuges colaboradores. Estos seminarios ofrecen a las mujeres interesadas intercambios de experiencias con otras mujeres que han creado su propia empresa. Las mujeres reciben información relativa al otorgamiento de créditos a mujeres creadoras de empresas, al marco legal y en materia de seguridad social de los empresarios y los colaboradores. Un seminario de información que tuvo lugar el 16 de octubre de 1997 reunió a 61 participantes. Tres módulos de formación consecutivos que tuvieron lugar en noviembre y diciembre de 1997 y en enero de 1998 reunieron, cada uno de ellos, a unas 20 mujeres, una de las cuales ha abierto un salón de pedicura por cuenta propia.

La propuesta de ley n° 4329, presentada por un diputado sociocristiano, prevé medidas favorables para la contratación de mujeres que regresan al mercado laboral. Se trata de una primera propuesta de medida legislativa específicamente preparada para estimular la actividad profesional de las mujeres deseosas de reintegrarse al mercado laboral. La medida propuesta consiste en que el Fondo para el Empleo tome a su cargo las cotizaciones de seguridad social, para el empleador y el asegurado, durante un período que no exceda de 18 meses.

La integración profesional de las mujeres migrantes

No existe ley especial relativa a un derecho al trabajo para las mujeres refugiadas o migrantes. En la medida en que el término "mujer migrante" concierne a mujeres originarias de terceros países, fuera de la Unión Europea, las trabajadoras migrantes están sujetas a las condiciones de contratación y de permiso de trabajo en las mismas condiciones que los hombres migrantes. Es difícil de definir el porcentaje de mujeres inmigrantes, dado que los ciudadanos y las ciudadanas de la Unión Europea no se consideran ya migrantes.

Ahora bien, el contingente de mujeres inmigradas a Luxemburgo es casi exclusivamente originario de la Unión Europea; se benefician de los mismos derechos en materia de derecho al trabajo y de acceso al empleo que los nacionales. Si, por el contrario, son nacionales de terceros países, deben contar con un permiso de trabajo válido.

No hay medidas específicas adoptadas para garantizar su integración efectiva. En principio, las medidas adoptadas, cualquiera sea el campo, conciernen a todas las mujeres residentes en el país.

En materia de educación, durante dos años se celebró un curso complementario de lengua francesa para las mujeres refugiadas de la antigua Yugoslavia, en el cual participaron 24 mujeres.

En el marco del artículo 6 del reglamento del Fondo Social Europeo, la Comisión del Gobierno para los Extranjeros, ayudada por el Consejo Nacional para Extranjeros (órgano consultivo) promueve un proyecto cuyo grupo destinatario está constituido por los inmigrantes a Luxemburgo, prioritariamente aquéllos que están amenazados de exclusión del mercado laboral debido a barreras lingüísticas, especialmente las madres de familia amas de casa.

Se prevén las medidas siguientes:

- sensibilización de los públicos que más probablemente puedan ser excluidos del mercado laboral
- formación de formadores
- formación lingüística de los públicos seleccionados, con miras a su integración social y profesional
- difusión de las herramientas y métodos elaborados.

La integración profesional de los impedidos

Según un análisis reciente, las mujeres impedidas no están inscritas en el desempleo más tiempo que los hombres: desempleo de larga duración (> 1 año): 19% de hombres, 16% de mujeres.

Conforme a la ley de 12 de noviembre de 1991, el Servicio de Trabajadores Impedidos (STI) tiene por misión garantizar, sin hacer distinción entre los sexos y según la formación, la ubicación, la reeducación y la integración profesionales de los accidentados del trabajo, los inválidos de guerra y las personas que tienen un impedimento físico, mental o sensorial y que han sufrido una disminución de su capacidad de trabajo de por lo menos 30%.

El 31 de diciembre de 1997, 1.621 personas, entre ellas 392 mujeres, fueron reconocidas como trabajadores impedidos. En esa misma fecha, 71 hombres y 16 mujeres estaban en busca de empleo.

En junio de 1997, el número de solicitantes de empleo de sexo femenino se eleva a 16 sobre un total de 375 mujeres reconocidas como trabajadores impedidos, lo que equivale al 4,2%. El número de solicitantes de empleo de sexo masculino se eleva a 59 sobre un total de 1.194 hombres reconocidos como trabajadores impedidos, lo que equivale al 4,9% (Fuente: Servicio de Trabajadores Impedidos). Según estas cifras, se puede concluir que existe un acceso igual al empleo de las mujeres impedidas y de los hombres impedidos.

Organización del trabajo

En el marco de la Presidencia luxemburguesa del Consejo de la Unión Europea, el Ministerio para el Adelanto de la Mujer y el Ministerio de Trabajo y Empleo, en colaboración con la Comisión Europea, Dirección General V, Unidad de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de la política familiar, celebraron el 23 de octubre de 1997 una conferencia sobre la organización del trabajo.

Los objetivos generales de la conferencia eran:

- contribuir a la discusión a que dio lugar el Libro Verde de la Comisión "Coparticipación para una nueva organización del trabajo" (COM(97) 128 final)
- preparar la Cumbre sobre el Empleo que se celebró los días 20 y 21 de noviembre de 1997 en Luxemburgo.

Los objetivos específicos eran:

- difundir ejemplos de buena práctica sobre las nuevas formas de organización del trabajo
- promover la coparticipación para las nuevas formas de organización del trabajo
- integrar la dimensión de igualdad de oportunidades en la organización del trabajo.

El contenido de la conferencia era el siguiente:

- estudios de casos de cinco países europeos, haciendo hincapié en la presentación de ejemplos concluyentes de nuevas formas de organización del trabajo: a nivel de la política nacional, a nivel de las empresas (públicas o privadas, PME o multinacionales), a nivel de los trabajadores
- debate de panel, para dar la palabra a representantes del comité consultivo para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, representantes de la patronal y los sindicatos, responsables nacionales de la política del empleo, relaciones del trabajo.

El grupo destinatario se situaba a nivel europeo y nacional

1. a nivel europeo

- Comité consultivo para la igualdad de oportunidades
- Comité de gestión del cuarto Programa de Acción Comunitaria a plazo medio para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Comité de directores generales del empleo
- Comité de directores generales de relaciones industriales
- representantes de la patronal y los sindicatos
- Parlamento Europeo: comisión "Derechos de la Mujer" y comisión "Asuntos sociales"
- Consejo de Europa: Comisión de Derechos de la Mujer
- representantes de la Comisión Europea, de la Oficina Internacional del Trabajo, de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico

2. a nivel luxemburgués

- cámaras patronales y salariales, sindicatos y federaciones
- Cámara de Diputados
- representantes del Gobierno y de la función pública
- representantes de embajadas
- asociaciones que trabajan en pro de la mujer
- servicios sociales
- empresas afiliadas a la Federación de Industriales, a la Cámara de Oficios y a la Asociación de Bancos y Banqueros.

Unas 400 personas, entre ellas 100 extranjeros, asistieron a la conferencia, presidida por la Ministra para el Adelanto de la Mujer.

Los mensajes de la conferencia fueron los siguientes:

- la organización futura del trabajo es nueva para todos y todas, hombres y mujeres
- la reconciliación de lo económico y lo social, la conciliación de la vida privada con los intereses de la empresa, se realiza en un enfoque humano del trabajo que integra la igualdad de oportunidades a partes iguales en la política de la empresa
- una nueva organización del trabajo y especialmente la gestión de la duración del trabajo pueden engendrar el mantenimiento e incluso la creación de empleos
- a este nivel, es esencial el papel que deben desempeñar los representantes de la patronal y los sindicatos.

Integración de la dimensión de la igualdad de mujeres y hombres en las medidas de lucha en favor del empleo y contra el desempleo

Los días 20 y 21 de noviembre de 1997, la Presidencia luxemburguesa del Consejo de la Unión Europea celebró una Cumbre europea extraordinaria sobre el empleo. A tal fin, la Comisión Europea había preparado las líneas directrices relativas al mejoramiento de la capacidad de inserción profesional, el desarrollo del espíritu de empresa, el estímulo de la capacidad de adaptación de las empresas y de sus trabajadores y el fortalecimiento de las políticas de igualdad de oportunidades.

La Ministra para el Adelanto de la Mujer solicitó al Primer Ministro, Presidente del Consejo, la integración de la perspectiva de género en las negociaciones de todas las acciones de lucha contra el desempleo.

El Plan de Acción 2000, aprobado el 26 de marzo de 1997 por el Consejo de Gobierno, persigue los objetivos siguientes en el capítulo 6: Las mujeres y el mundo económico:

- 1) promover la autonomía económica de las mujeres mediante el acceso de las mujeres a los recursos, al empleo, a los mercados y a los intercambios comerciales
- 2) abrir a las mujeres el acceso a los mercados, a la información y a las tecnologías
- 3) reforzar la capacidad económica y las redes comerciales de las mujeres
- 4) eliminar la segregación profesional y todas las formas de discriminación en el empleo
- 5) armonizar las responsabilidades familiares y profesionales.

El Ministerio para el Adelanto de la Mujer propugna

- * la realización efectiva del "mainstreaming"
- * el establecimiento de un marco más favorable al empleo femenino teniendo en cuenta las reivindicaciones de los organismos femeninos nacionales en la esfera de la organización, la educación y el empleo

- * la realización de actividades en favor de un nuevo contrato social que incluya a las mujeres en todos los niveles de decisión y que integre la dimensión de género en todas las acciones políticas mediante:
 - medidas de sensibilización al empleo femenino
 - medidas de sensibilización a la necesidad de compartir responsabilidades públicas y privada entre mujeres y hombres
 - compromisos concretos de redefinición del trabajo mediante una redistribución del trabajo remunerado y no remunerado y el establecimiento de nuevas formas de organización del trabajo:
 - . trabajo compartido
 - . tiempo parcial voluntario
 - . reducción de horas extras y acumulación de horas

- * la realización de un análisis sistemático de la evolución del mercado laboral con un desglose por sexo en todas las esferas.

Como el empleo de la mujer se trataba aparte y se relacionaba con medidas de conciliación de la vida profesional y de la vida familiar, las organizaciones no gubernamentales femeninas luxemburguesas celebraron, el 21 de noviembre de 1997, en colaboración con el "Lobby Européen des Femmes", la Cumbre de las Mujeres para el Empleo. Durante esta manifestación, que alcanzó un éxito notable a nivel nacional y europeo, se entregó la declaración siguiente a la Ministra para el Adelanto de la Mujer.

Principio de la declaración:

Reivindicaciones de las mujeres y asociaciones de mujeres solidarias de la Cumbre de las Mujeres para el Empleo, celebrada el 21 de noviembre de 1997 en el Gran Ducado de Luxemburgo, paralelamente a la Cumbre Europea sobre el Empleo.

La política de la Unión Europea ha contribuido en gran medida a promover la igualdad de trato de mujeres y hombres ante la ley, especialmente con respecto a la remuneración, la seguridad social y el acceso al empleo.

Pero la igualdad ante la ley dista mucho de traducirse en una igualdad de hecho:

- las mujeres solo raramente ocupan funciones dirigentes de alto nivel; en cambio, están representadas en exceso en los empleos precarios, en los empleos atípicos, entre los asalariados con remuneración escasa y entre los solicitantes de empleo;
- numerosas mujeres siguen excluidas del mercado laboral y no cuentan con protección social adecuada;
- la organización del trabajo y su rigidez, la falta de infraestructuras facilitadas por la sociedad, así como la división inequitativa de las responsabilidades profesionales, familiares y sociales entre mujeres y hombres continúan reproduciendo las desigualdades existentes.

Por ello, las mujeres y asociaciones de mujeres solidarias con la Cumbre de las Mujeres para el Empleo dirigen un llamamiento urgente a los responsables de la adopción de decisiones reunidos en la Cumbre Europea del Empleo a fin de que

- adopten decisiones concretas para promover en los hechos la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado laboral y en el mundo del trabajo;
- alienten a los gobiernos nacionales y a los representantes de la patronal y los sindicatos a aplicar políticas ofensivas de igualdad de oportunidades;
- redacten un informe anual sobre los resultados de esta política.

Tal política entraña:

- el "mainstreaming", es decir, la integración del aspecto de igualdad de oportunidades en todas las políticas;
- una representación equitativa de las mujeres en todos los órganos de consulta y de decisión a todos los niveles;
- la generalización de acciones positivas en favor de las mujeres, tal como están previstas en el Tratado de Amsterdam;
- la lucha contra las discriminaciones ocultas, especialmente en las estructuras de remuneración;
- la promoción de nuevas formas de organización del trabajo y de protección social que favorezcan a la vez la igualdad de oportunidades y una mejor calidad de vida para mujeres y hombres;

y facilitará

la negociación de un nuevo "contrato entre mujeres y hombres" que pondrá fin a una división estereotipada de las tareas y permitirá a las ciudadanas y a los ciudadanos construir Europa en pie de igualdad.

Reivindicamos los mismos derechos, las mismas responsabilidades, las mismas remuneraciones, los mismos poderes de decisión para mujeres y hombres.

Fin de la declaración

Participaron los siguientes organismos luxemburgueses:

- Consejo Nacional de Mujeres Luxemburguesas
 - . Action Catholique des Femmes de Luxembourg
 - . Association des Femmes Libérales
 - . Centro de Información y Documentación de Mujeres "Thers Bodé"
 - . Fédération Luxembourgeoise des Femmes Universitaires
 - . Fédération Nationale des Femmes Luxembourgeoises
 - . Femmes au Présent
 - . Femmes Chrétiennes Sociales
 - . Femmes Socialistes Luxembourgeoises
 - . Union des Dames Israélites
 - . Union des Femmes Luxembourgeoises
 - . Union Luxembourgeoise du Soroptimist International
- Lidia - Enlace, Discusión, Acción
 - . Centro de Información y Documentación de Mujeres "Thers Bodé"
 - . Déi Gréng - Fraën
 - . Mujeres en Peligro, asociación sin fines de lucro

- . Femmes Socialistes Luxembourgeoises
- . FNCTTFEL - Fraën (sección femenina - Fédération Nationale des Cheminots, Travailleurs du Transport, Fonctionnaires et Employés, Luxembourg)
- . Initiativ Liewensufank
- . Mouvement pour la Libération des Femmes (MLF)
- . Nei Lénk - Fraën
- . Rosa-Lila
- . Union des Femmes Luxembourgeoises
- Club de Rhodes: Association Prix Femmes d'Europe
- Femmes Communistes Luxembourgeoises
- Foyer de la Femme
- Initiativ Rëm Schaffen
- LCGB - Femmes (sección femenina de la Confédération Syndicale Chrétienne du Luxembourg)
- Lobby Européen des Femmes
- Mouvement Européen Section Féminine
- OGB-L Fraën (sección femenina - Confédération syndicale indépendante du Luxembourg)
- Servicio para el Adelanto de la Mujer, Bettembourg
- Union des Femmes Italiennes
- Zarabina - Initiativen fir Fraën

Además de la presencia del coorganizador, el Lobby Européen des Femmes, participaron en la Cumbre de las Mujeres para el Empleo numerosos organismos femeninos extranjeros, sobre todo de las regiones limítrofes. El texto de la reivindicación se transmitió asimismo a los ministros reunidos para la Cumbre Europea extraordinaria sobre el Empleo.

La Sra. Monique Laroche-Reeff preparó una reseña sobre la evolución reciente en Luxemburgo con miras a una política de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado del trabajo, destinada a la Fundación Europea para el Mejoramiento de las Condiciones de Vida y de Trabajo.

La Cámara de Oficios realizó una encuesta dirigida a todos los nacionales inscritos en el registro de artesanos.

La encuesta, iniciada en febrero de 1996, se propone poner de relieve el fenómeno, muy generalizado en el sector de la artesanía, del cónyuge que contribuye activamente a la buena marcha de la empresa junto al jefe de la empresa.

El estudio se dedica a los estatutos de los cónyuges de jefes de empresa según dos grandes orientaciones.

En primer lugar, el análisis se refiere al cónyuge que ayuda trabajando dentro de la empresa. Se examinan diferentes parámetros, tales como la influencia del tamaño de la empresa, la situación jurídica de esta última, así como las diferencias inherentes a grupos de oficios distintos.

En segundo lugar se analiza el estatuto del cónyuge de jefe de empresa por lo que hace a la Seguridad Social.

Hay que destacar que se trata aquí de todos los cónyuges de jefes de empresa, cualquiera sea la función que ejercen dentro de la empresa e incluso si no desempeñan ninguna. Son, en la mayor parte de los casos, mujeres.

La segunda parte está dedicada esencialmente a las definiciones de los diferentes estatutos aplicables a los cónyuges, de conformidad con el código de seguros sociales.

Al final de esta parte, se analizan las ventajas de una posible afiliación como cónyuge colaborador al Centro Común de la Seguridad Social para las esposas de los jefes de empresa. Tuvo lugar una conferencia del Consejo Nacional de Mujeres Luxemburguesas y de la Cámara de Oficios para sensibilizar a los jefes de empresa y a los cónyuges colaboradores/as a velar por una afiliación a la Seguridad Social de la cónyuge colaboradora.

El estudio trata de aportar una plusvalía en relación con las encuestas tradicionales, proporcionando informaciones útiles a los cónyuges de artesanos que les permitan afrontar el fin de su carrera con más serenidad.

Conciliación de la vida profesional y privada

Luego de la audiencia pública del 6 de marzo de 1997 sobre "Las mujeres y el empleo", el 10 de junio de 1997 se celebró un debate de orientación sobre el tema del empleo de la mujer en la Cámara de Diputados.

La Cámara de Diputados aprobó la moción siguiente:

"La Cámara de Diputados

- consciente de la importancia para la promoción del trabajo femenino de una mejor división de las diferentes tareas profesionales y familiares entre ambos integrantes de la pareja,
- deseosa de no limitar la vida de los hombres al sector profesional únicamente y de no alejarlos de las responsabilidades de educación de los hijos y de las tareas relativas al mantenimiento del hogar,
- consciente de que más allá de las medidas legislativas y políticas, una modificación de la mentalidad en el seno de la sociedad entera sería un requisito previo valioso para toda acción política o legislativa,

invita al Gobierno

- a preparar una vasta estrategia de información y de sensibilización de carácter plurianual tendiente a presentar las ventajas de una división equitativa de la vida profesional, de las tareas inherentes al hogar y del acompañamiento educativo de los hijos entre hombres y mujeres."

La tercera parte del estudio estadístico "Mujeres y mercado laboral" trata asimismo de la conciliación de la vida privada y profesional de las mujeres activas.

Del conjunto de las personas activas de 15 a 64 años, son las mujeres divorciadas (o separadas jurídicamente) las más activas (74,9%), seguidas de las mujeres solteras (54,9%). Entre las personas de entre 45 y 54 años de edad, las mujeres solteras son tan activas como los hombres solteros. Las mujeres viudas son las menos activas, pero son también las de más edad.

Como la situación matrimonial se está analizando, no suministra todavía informaciones sobre la tasa de actividad femenina en función del número de hijos. Se trata de un elemento determinante en la decisión de las mujeres de recurrir a un trabajo remunerado.

El Gobierno sostiene activamente los centros de acogida para niños.

El Ministerio de la Familia firmó con 41 centros diurnos convenciones destinadas a fijar la participación financiera del Estado en los gastos de funcionamiento de los centros diurnos para niños y adolescentes.

Durante la fase de iniciación de tales proyectos, el Ministerio de la Familia toma a cargo los gastos de equipo mobiliario de los centros diurnos reconocidos por medio de un subsidio extraordinario asignado a las asociaciones gestonarias. Las asociaciones pueden asimismo beneficiarse de un subsidio extraordinario en caso de necesidad de reemplazo de muebles o de aparatos usados. En cambio, los gastos de infraestructuras propiamente dichos, tales como los alquileres de inmuebles, gastos de construcción, gastos de transformación o gastos de mantenimiento de los edificios quedan, en principio, a cargo de las municipalidades respectivas.

Por lo que atañe a los gastos de funcionamiento, el Ministerio de la Familia cubre los déficit de los centros diurnos; en cuanto al funcionamiento, toma a su cargo todos los gastos que no son costeados por las participaciones financieras de los padres. Dado que las participaciones financieras de los padres se calculan según un baremo que tiene en cuenta la composición familiar así como los ingresos de la familia, los déficit cubiertos por el Ministerio de la Familia son proporcionalmente muy elevados en relación con los ingresos propios de los centros diurnos. Las familias monoparentales de escasos recursos tienen un acceso privilegiado.

Subrayemos, por otra parte, la existencia de cierto número de centros diurnos llamados "Puerta Abierta" destinados, en los barrios donde existen numerosos problemas sociales, a recibir a los niños, a menudo de nacionalidad extranjera, entre otros, a fin de ofrecerles ocupaciones y esparcimiento o de hacer con ellos los deberes escolares. Estas instituciones velan por establecer el contacto con los progenitores, especialmente con las madres, a fin de que el seguimiento educativo de los niños pueda efectuarse de común acuerdo.

Se prevén asimismo otros modelos de apoyo, en particular a los centros diurnos e instituciones privadas, en relación con los servicios de cuidado a domicilio.

Licencia de los padres

La licencia de los padres no existe por el momento en Luxemburgo. Las discusiones relativas a su introducción están en curso, como consecuencia de la

directiva europea. Las intenciones tienden hacia una distribución de la licencia en partes iguales entre ambos miembros de una pareja. Esta propuesta, realizada en el marco de la licencia por razones familiares, tiene por objeto distribuir la tarea educativa de manera equitativa entre el padre y la madre. La exposición de los motivos del proyecto de ley de que se trata precisaba que: "Por ello, las partes respectivas se han hecho no transferibles. De no existir tal precaución, sería inevitablemente la madre quien se ocuparía del hijo enfermo, en tanto que la no transferibilidad de la licencia especial trata de inducir al padre a asumir su parte de responsabilidad.

Se trata de plantar un jalón hacia una verdadera igualdad entre mujeres y hombres en la esfera familiar." (Véase el informe inicial de 1996)

En cuanto a la licencia de los padres para los padres propiamente dichos, el Ministerio de Trabajo y Empleo invitó a la patronal y los sindicatos a negociar modelos de licencia que se pudiesen considerar para Luxemburgo sobre la base del acuerdo-marco sobre la licencia de los padres concluido por la patronal y los sindicatos a nivel de la Unión Europea.

El "Service Krank Kanner Doheem" de la asociación sin fines de lucro "Mujeres en Peligro" ofrece un cuidado de niños enfermos a domicilio para los padres que trabajan fuera del hogar.

El servicio propone también acompañar al extranjero a los niños enfermos de cáncer para terapias específicas, si los padres no obtienen licencia especial. En 1997, el "Service Krank Kanner Doheem" registró un aumento de 33% de las solicitudes de atención de un niño enfermo durante la actividad profesional de los padres, en relación con las solicitudes de 1996.

Seguridad Social

Una vez suprimidas las discriminaciones directas en los textos legislativos, se comprobó, empero, que resultaban discriminaciones indirectas sobre todo del hecho de que las mujeres prefieren modelos de trabajo con tiempo reducido o parcial, que generan derechos reducidos en materia de Seguridad Social.

Con el afán de eliminar las deficiencias subsistentes en materia de igualdad, la inspección general de la Seguridad Social participó a nivel de la Unión Europea en grupos de expertos, conferencias y, por lo tanto, en la elaboración de estudios tendientes a detectar y a eliminar las discriminaciones indirectas o a buscar nuevas vías que podrían seguirse en materia de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la Seguridad Social, entre ellas la individualización de los derechos.

Al respecto, el Gobierno proyectó algunas medidas encaminadas a crear más derechos personales para las mujeres, sin poner por ello en tela de juicio los derechos derivados.

En el marco del proyecto de ley relativo a la introducción de un seguro de personas a cargo, los períodos durante los cuales una persona ha prestado ayuda y atención a una persona a cargo se inscriben en el artículo 171, párrafo 1 del código de seguros sociales, lo cual significa que los períodos de atención son

tratados de la misma manera que los períodos de ocupación profesional. Las cotizaciones correspondientes corren por cuenta del seguro de personas a cargo hasta que la suma equivalga al salario social mínimo.

Lo mismo ocurre con los períodos durante los cuales una persona ha recibido a un niño en colocación de día y de noche o en colocación de día efectuada por un organismo reconocido. Las cotizaciones correspondientes corren por cuenta de los organismos reconocidos, como máximo hasta que la suma equivalga al salario social mínimo. El Estado (Ministerio de la Familia) reembolsará a esos organismos por medio de créditos presupuestarios.

En el marco del proyecto de ley que adapta el régimen general de seguro de pensión se prevén modificaciones puntuales, anunciadas en la declaración gubernamental en el capítulo "Igualdad de oportunidades", que tienden a mejorar las prestaciones de vejez de las mujeres cuyas pensiones se iniciaron antes del 1º de enero de 1988 (entrada en vigor de la ley de 27 de junio de 1987, que reformó el seguro de pensión) y que permiten completar las carreras de seguro de las mujeres.

1. Nuevo cálculo de las pensiones que dieron comienzo antes de 1988 con inclusión de los períodos de educación de los hijos de menos de 6 años de edad.
2. Flexibilización del recuento de los "baby-years"
 - derogación de la demora de 24 meses para la presentación de la solicitud por uno de los padres que se dedica a la educación del niño
 - posibilidad para los padres de compartir los "baby-years".
3. Inclusión de los períodos de seguro correspondientes a una ocupación remunerada durante menos de 64 horas por mes para la pensión de vejez, la pensión de vejez anticipada y para el cálculo de las primas fijas.
4. Extensión del seguro voluntario y de la compra retroactiva
 - introducción de un seguro facultativo bajo condición de residencia en Luxemburgo, pero sin condición de estancia previa; los períodos correspondientes no serán tomados en cuenta para la pensión de invalidez y la pensión mínima
 - posibilidad para el cónyuge que ha abandonado o reducido su actividad profesional durante el matrimonio de cubrir retroactivamente los períodos de que se trata mediante un seguro facultativo.

Las medidas legislativas en vigor se explican en el informe inicial en el artículo 11.

Protección de la maternidad

En lo que respecta a la protección especial de las mujeres embarazadas en el lugar de trabajo, la Ministra para el Adelanto de la Mujer depositó el 18 de febrero de 1997 un proyecto de ley tendiente a aplicar la directiva 92/85/CEE, de 19 de noviembre de 1992, relativa a la aplicación de medidas encaminadas a promover el mejoramiento de la seguridad social y la salud de las trabajadoras embarazadas, puérperas o lactantes en el trabajo.

La ley de 3 de julio de 1975, relativa a la protección de la maternidad de la mujer en el trabajo, garantiza ya cierto número de derechos protectores a las mujeres embarazadas, tales como, por ejemplo, una licencia por maternidad de 16 semanas, de 20 semanas en caso de parto prematuro o múltiple o en caso de lactancia. Al respecto, dicha ley va incluso más lejos que la directiva 92/85/CEE, que sólo fija una licencia por maternidad de por lo menos 14 semanas.

Asimismo, la ley de 3 de julio de 1975 prevé ya actualmente una dispensa de trabajo de noche y una protección contra el despido.

El mantenimiento de los derechos vinculados al contrato de trabajo está garantizado por el otorgamiento a la interesada de la prestación por maternidad durante toda su licencia por maternidad.

Por otra parte, la ley de 3 de julio de 1975 contiene la prohibición de ocupar a una mujer embarazada, puérpera o lactante en ciertos trabajos penosos o perjudiciales. A esta prohibición se suma la obligación, para el empleador, de conseguir otro destino a la interesada.

En tanto que la directiva prevé que de la licencia de maternidad de 14 semanas, sólo dos semanas han de tomarse obligatoriamente antes y/o después del parto, el artículo 3 1) enmendado del proyecto de ley adopta el tenor siguiente: "Durante las ocho semanas que preceden a la fecha prevista del parto, confirmada por certificado médico, la mujer embarazada no puede trabajar. Este período se denomina 'licencia prenatal'".

Cuando el parto tiene lugar antes de la fecha prevista, la parte de la licencia prenatal perdida se suma a la licencia postnatal, tal como se define en el párrafo siguiente.

Si el parto tiene lugar después de la fecha prevista por el médico, la suspensión se prolonga hasta el parto y sin que la duración de la licencia que ha de tomarse obligatoriamente después del parto pueda reducirse...".

La lista de labores penosas o perjudiciales se ha ampliado y se ha introducido una dispensa de trabajo sin pérdida de remuneración cuando una redistribución provisional del tiempo o de las condiciones de trabajo no permite evitar todo riesgo y cuando un cambio de destino de la interesada no es posible o no puede exigirse razonablemente por motivos debidamente justificados.

El proyecto de ley impone al empleador una obligación de información de todas las mujeres que trabajan en la empresa acerca de los trabajos a los cuales las mujeres embarazadas, puérperas o lactantes no pueden ser destinadas, y sobre el tema de las medidas adoptadas para la eliminación de todo riesgo. Esta misma información deberá ser comunicada a la delegación del personal y al delegado o la delegada para la igualdad, en caso de que exista.

El proyecto de ley prevé, además, una dispensa de trabajo sin pérdida de remuneración para las trabajadoras embarazadas a fin de que puedan presentarse a los exámenes prenatales obligatorios en virtud de la legislación sobre control médico sistemático de las embarazadas y sobre subsidios por nacimiento en los casos de que esos exámenes deban realizarse durante el tiempo de trabajo.

Las medidas de protección incluidas en la legislación luxemburguesa, y en particular las prohibiciones y limitaciones de trabajo y la licencia prenatal, tienen un objetivo sanitario inmediato, a saber: suprimir los riesgos vinculados al trabajo para la salud de la madre y el niño. Una reducción de la licencia prenatal invalida los argumentos de salud que la justifican y que están relacionados con ciertos riesgos específicos del tercer trimestre del embarazo.

La protección de la maternidad de la mujer en el trabajo revestirá una importancia creciente en la medida en que se prevé un aumento del número de mujeres y de futuras madres que trabajan y un desplazamiento del trabajo femenino hacia sectores de actividad anteriormente reservados a los hombres.

Las relaciones entre el trabajo de las futuras madres por una parte, y el desarrollo y el resultado de un embarazo por la otra, son muy complejas, puesto que los factores individuales desempeñan un papel determinante. A ello se añade la doble carga de una ocupación al exterior y de las tareas familiares, doble carga que deben asumir la mayoría de las futuras madres que trabajan.

ARTICULO 12

"1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 *supra*, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia."

Los documentos recientes "Highlights on health in Luxembourg" de la Organización Mundial de la Salud (OMS), julio de 1997, y "Health and life in Europe" de la Comisión Europea dan una visión global acerca del sistema de salud de Luxemburgo.

Medios anticonceptivos

Observaciones:

Principios generales de la distribución de productos farmacéuticos:

- la publicidad y la distribución están reglamentadas, los medicamentos son generalmente entregados bajo receta médica,
- únicamente los medicamentos entregados bajo receta médica son reembolsados por el seguro médico.

1. Medios anticonceptivos y receta médica

Entre los medios y métodos anticonceptivos, hay que hacer la diferencia entre

- los medios que son barreras externas, que no necesitan la intervención de un médico (preservativo, cremas espermicidas), se venden libremente y no son reembolsados por el seguro médico (como todos los productos de libre venta)
- los medios que son barreras externas, que necesitan la intervención de un médico (diafragma, pesario oclusivo cervical), no disponibles en farmacia, sino en el mercado de dispositivos médicos ("medical devices")
- los anticonceptivos hormonales, que son medicamentos, vendidos únicamente bajo receta médica (como todos los productos hormonales)
- los dispositivos intrauterinos insertados por el médico (entran en la categoría de dispositivos médicos)
- la esterilización voluntaria, que no está todavía reglamentada en nuestro país.

2. Reembolso por el seguro médico

En materia de seguro médico, los anticonceptivos hormonales forman parte explícitamente de los medicamentos y suministros de bienestar, que no son reembolsados.

Son reembolsados a las tasas habituales si se prescriben con fines terapéuticos. En ese caso, se exige una autorización previa del control médico.

Los demás medios y métodos anticonceptivos no se toman en cuenta en los estatutos del seguro médico.

La consulta en el consultorio médico es reembolsada.

Conclusión:

La distribución de anticonceptivos funciona de la misma manera que la de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, con excepción del preservativo, ampliamente disponible en el comercio y en los distribuidores automáticos.

Su inclusión en las prestaciones del seguro médico y su reembolso son regidos por los estatutos del seguro médico, fijados por un consejo paritario compuesto de delegados de los asegurados y de delegados de los empleadores (Consejo de Administración de la Unión de Cajas de Seguros Médicos).

Según el seguro médico, los medios anticonceptivos guardan relación con la prevención, cuyos gastos no se costean (con excepción de ciertas medidas definidas explícitamente). Las perspectivas de una modificación de los estatutos con miras a su reembolso son poco favorables en un momento en que los esfuerzos se concentran en la reducción de los gastos.

El Movimiento luxemburgués de Planificación Familiar y Educación Sexual, asociación sin fines de lucro, propone grupos para mujeres embarazadas, así como cursos de educación sexual en diferentes liceos de enseñanza secundaria. Tras una consulta médica, pone a disposición gratuitamente preservativos y anticonceptivos hormonales.

Los centros de Planificación Familiar de Luxemburgo, Esch/Alzette y Ettelbruck ofrecen un Servicio de información en caso de violación. Las actividades de los servicios, desempeñados por equipos de médicos y de sicólogos de ambos sexos, incluyen acogida, información, prevención, ayuda médica, apoyo, deculpabilización y acta de deposición para el caso de una denuncia posterior. El equipo está en estrecha colaboración con los servicios sociales, la Asociación luxemburguesa para la prevención de malos tratos a los niños, los servicios de protección de la Gendarmería y de la Policía. A su solicitud, la Planificación Familiar ofrece a estos últimos, cursos de formación en la materia. Los médicos y sicólogos escuchan a todas las víctimas de una agresión, sea antigua o reciente.

Durante 1997, la asociación sin fines de lucro "Initiativ Liewensufank" (Iniciativa para el comienzo de la vida) ha propuesto un amplio abanico de cursos de preparación prenatal y postnatal y conferencias relativas al tema. En la esfera de la promoción, el apoyo y la protección de la lactancia materna, dicha asociación ha llevado a cabo actividades de sensibilización pública en el marco de la semana mundial de la lactancia materna. En 1997, editó con la ayuda financiera del Ministerio para el Adelanto de la Mujer, varios folletos sobre el parto ambulatorio, el proyecto "Doula", el diagnóstico prenatal y la lactancia materna. Se distribuyeron o enviaron a las interesadas 16.025 folletos.

Programas de diagnóstico y detección precoz

Informe de actividad del Programa Mamografía 1997 (Ministerio de la Salud)

Desde el comienzo del Programa Mamografía en 1992, se han realizado 40.799 mamografías, y 3.498 pacientes han sido objeto de un seguimiento diagnóstico (tasa de recordatorio para procedimiento diagnóstico: 8,57%).

Hasta el 31 de diciembre de 1997, se pudieron evaluar 218 cánceres (tasa de detección, 6 por 1000).

A partir de enero de 1998, las mujeres del grupo abarcado, 50-65 años, serán invitadas a efectuar su cuarto examen de detección.

Resultados del año 1996:

| | |
|--|----------------------------|
| Invitaciones enviadas: | 16.660 |
| Número de mujeres participantes: | 8.748 |
| <u>Tasa de participación:</u> | 52,50% |
| Tasa de participación después del recordatorio entre las no participantes: | 17% |
| Tasa de recordatorio para un procedimiento diagnóstico: | 8% |
| Incidencia de los cánceres de mama: | 57 carcinomas descubiertos |
| Tasa de detección de cánceres: | 6,5 por 1000 |
| Tasa de carcinomas in situ: | 10,5% |

Un 30% de los cánceres descubiertos en 1996 tenía un tamaño inferior a 1 cm, 62,5% tenían un tamaño inferior a 1,5 cm y 9% eran cánceres in situ.

En 1997, se enviaron a las mujeres del grupo abarcado 16.832 invitaciones y 8.543 mujeres participaron en el programa durante el año.

La tasa de participación fue de 50,75%.

Programa de garantía de calidad

En 1996 la Comisión Europea publicó nuevas recomendaciones en materia de garantía de calidad.

Luego de una fase de prueba, el 11 de febrero de 1997 se dictó una instrucción ministerial para fijar las exigencias de calidad técnica a que deben responder los centros reconocidos en el marco del Programa Mamografía.

El centro de coordinación técnica del Programa Mamografía será responsable de la evaluación de esta parte. El centro de coordinación técnica del Programa Mamografía es responsable del programa de garantía de calidad en mamografía.

Campaña de sensibilización

En febrero de 1997 se envió al cuerpo médico y a los/as auxiliares técnicos/as médicos/as un boletín de enlace que incluye los resultados de la segunda fase (1994-1995).

Con la colaboración del Ministerio para el Adelanto de la Mujer y asociaciones femeninas se celebraron 13 conferencias dirigidas al grupo destinatario, así como dos conferencias con la Fundación Luxemburguesa contra el Cáncer.

Desde 1996 se ha implantado un sistema de recordatorio sistemático para las mujeres que no han respondido a la invitación transcurrido un período de seis meses.

Se ha preparado un volante plastificado que puede suspenderse en la ducha y que contiene recomendaciones sobre la autopalpación de las mamas "No deje de examinarse los senos todos los meses". Dicho volante se ha enviado al cuerpo médico, a los hospitales y a las asociaciones femeninas tras haber pasado por una prueba previa entre 10 mujeres representativas del grupo destinatario.

En octubre, en el marco de la semana europea contra el cáncer, se organizó en Luxemburgo, conjuntamente con la Fundación Luxemburguesa contra el Cáncer, un debate con la prensa a fin de presentar la nueva campaña sobre los cánceres femeninos. Durante el mes de octubre se distribuyeron en las clínicas, farmacias y entre los médicos los folletos y carteles "Rompeamos el silencio". Por intermedio de la Fundación Luxemburguesa contra el Cáncer, los folletos fueron distribuidos en casi todas las municipalidades y organizaciones femeninas (~60.000).

Durante esa semana, se celebró una conferencia sobre los cánceres femeninos dirigida al gran público, y sobre todo a los delegados para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de las municipalidades, con miras a sensibilizarlos, para que integren el tema "Salud de la mujer" en sus actividades municipales.

Conclusiones:

Al cabo de seis años de funcionamiento, el Programa Mamografía (PM) comienza a ser bien conocido por las mujeres y cada vez más apreciado, inclusive en el propio cuerpo médico.

La décima semana europea contra el cáncer se desarrolló del 6 al 12 de octubre, y tuvo por objeto los cánceres en Europa.

Incidencia de los cánceres de mama y cervicouterino en Luxemburgo

Nuevos casos de cáncer detectados por año - Estadísticas publicadas durante la semana europea contra el cáncer, octubre de 1997

| AÑO | TOTAL (h+m) | MUJERES Nuevos casos de cáncer |
|----------------|----------------|-----------------------------------|
| 1987 | 1.272 | 596 |
| Mama | | 190 31,88% |
| Cervicouterino | | 33 5,54% |
| in situ | | + 16 in situ |
| 1988 | 1.216 | 597 |
| Mama | | 184 30,82% |
| Cervicouterino | | 30 5,37% |
| | | + 28 in situ |
| 1989 | 1.260 | 614 |
| Mama | | 216 35,18% |
| Cervicouterino | | 33 5,37% |
| | | + 39 in situ |
| 1990 | 1.409 | 664 |
| Mama | | 193 29,03% |
| Cervicouterino | | 31 4,66% |
| | | + 47 in situ |
| 1991 | 1.377 | 643 |
| Mama | | 196 30,43% |
| Cervicouterino | | 28 4,35% |
| | | + 35 in situ |
| 1992 | 1.477 | 707 |
| Mama | | 246 |
| Cervicouterino | | 26 |
| | | + 67 in situ |
| 1993 | 1.455 | 647 |
| Mama | | 200 30,9% |
| Cervicouterino | | 26 |
| | | + 67 in situ |
| 1994 | 1.539 | 710 |
| Mama | | 254 35,8% |
| Cervicouterino | | 28 4% |
| | | + 102 in situ |
| 1995 | 1.664 | 770 |
| Mama | | 257 33,3% |
| Cervicouterino | | 24 3,1% |
| | | + 72 in situ |

(Fuente: Registro Morfológico de los Tumores)

| |
|---|
| Sondeo: International Research Association (INRA), Bruselas Europa contra el cáncer, julio de 1997 |
|---|

Conjunto de la CE

Luxemburgo

"¿Ha pensado usted que podría tener un cáncer de mama o cervicouterino?"

| | | |
|--------------------------------|-------|-------|
| Sí: | 77,1% | 79,1% |
| No: | 19,4% | 15,7% |
| Lo he tenido (espontáneamente) | 1,6% | 1,8% |
| Sin respuesta. No sabe | 1,9% | 3,3% |

"¿Entre los exámenes médicos siguientes, cuál o cuáles ya ha efectuado por lo menos una vez?"

| | | |
|-----------------------------|-------|-------|
| Mamografía: | 44,0% | 55,6% |
| Examen manual de los senos: | 58,9% | 80,3% |
| Examen ginecológico: | 72% | 88,3% |
| Frotis vaginal: | 65,3% | 77,2% |
| Ninguno: | 13,0% | 5,2% |
| No sabe: | 1,1% | 2,3% |

"¿Cuáles ha efectuado durante los 12 últimos meses?"

| | | |
|-----------------------------|-------|-------|
| Mamografía: | 18,5% | 30,7% |
| Examen manual de los senos: | 31,6% | 51,7% |
| Examen ginecológico: | 39,5% | 60,9% |
| Frotis vaginal: | 32,7% | 49,9% |
| Ninguno: | 30,3% | 7,5% |
| No sabe: | 12,3% | 22,4% |

"¿Y cuáles piensa que hará falta que efectúe en los 12 próximos meses?"

| | | |
|-----------------------------|-------|-------|
| Mamografía: | 18,2 | 28,4% |
| Examen manual de los senos: | 23,9% | 37,9% |
| Examen ginecológico: | 31,6% | 49,7% |
| Frotis vaginal: | 29,7% | 38% |
| Ninguno: | 22,1% | 6,9% |
| No sabe: | 24,3% | 32,5% |

"Para reducir el riesgo de cáncer de mama, las mujeres deberían participar en un programa nacional de detección (mamografía). ¿Ha oído ya hablar de este tipo de programa?"

| | | |
|-------------------------|-------|-------|
| Sí: | 61,1% | 67,9% |
| No: | 35,6% | 29,7% |
| Sin respuesta. No sabe: | 3,3% | 2,4% |

"¿Participaría usted en un programa de detección?"

| | | |
|-------------------------|-------|-------|
| Sí espontáneamente: | 59,5% | 58,6% |
| Sí por invitación: | 29,6% | 24,6% |
| No: | 6,8% | 14,8% |
| Sin respuesta. No sabe: | 4,1% | 2,3% |

"¿Acerca de qué aspectos del cáncer desearía usted estar mejor informada?"

| | | |
|--|-------|-------|
| Las causas del cáncer: | 43,3% | 48,3% |
| La prevención del cáncer: | 48,4% | 42% |
| Los síntomas del cáncer: | 44,4% | 47,4% |
| Los exámenes médicos que permiten detectar el cáncer: | 36,8% | 33,8% |
| La enfermedad propiamente dicha, su evolución y sus efectos: | 28,9% | 36,5% |
| El tratamiento que puede aplicarse: | 38,4% | 41,5% |
| Otros: | 1,6% | 1,7% |
| Ninguno: | 9,3% | 9,7% |
| No sabe: | 3,5% | 3,0% |

"¿Dónde desearía usted encontrar este tipo de información?"

| | | |
|--|-------|-------|
| Un generalista: | 57,2% | 39,8% |
| Un especialista, por ejemplo un ginecólogo o una ginecóloga: | 57,8% | 70,4% |
| En el hospital: | 30,3% | 22,5% |
| En otros establecimientos médicos: | 17,2% | 14,8% |
| En una biblioteca pública: | 12,2% | 6,6% |
| En el lugar de trabajo: | 6,7% | 2,8% |
| En la televisión: | 31,2% | 31,5% |
| En la radio: | 11,7% | 13,8% |
| En las revistas femeninas: | 27,6% | 23,1% |
| En los diarios y revistas: | 19,7% | 16,7% |
| Por correo: | 12,9% | 16,7% |
| Otros: | 1,3% | 13,9% |

Acceso de las mujeres impedidas a los servicios de salud

Por lo que atañe a las medidas en favor de un acceso igual de las mujeres impedidas a los servicios de salud, cabe constatar que los textos legislativos relativos a la materia no prevén disposiciones específicas para ellas. Las mujeres impedidas se benefician de todas las medidas de protección de la mujer embarazada.

ARTICULO 13

"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho a prestaciones familiares;
- b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;
- c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural."

Derecho a las prestaciones familiares

Las medidas fueron enumeradas en el informe inicial y no dieron lugar a ninguna observación de parte del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.

Derecho a obtener préstamos bancarios, préstamos hipotecarios y otras formas de crédito financiero

Existe en principio una perfecta igualdad entre los hombres y las mujeres por lo que atañe a la concesión de créditos financieros. Sin embargo, en la práctica se comprueba que en el caso de mujeres que quieren contraer un préstamo se exigen garantías complementarias, como el compromiso solidario del cónyuge.

El Plan de Acción 2000 prevé en el Objetivo 2: Abrir a las mujeres el acceso a los mercados, a la información y a las tecnologías, párrafo 6.2.2, que el Estado, por intermedio de la Sociedad Nacional de Crédito e Inversión (SNCI) preparará en un futuro próximo las modalidades de un préstamo para mujeres a fin de paliar las dificultades que pueden presentarse a nivel de la concesión de créditos bancarios.

Derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural

Este derecho se aplica de manera igual a los hombres y a las mujeres.

ARTICULO 14

"1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;

c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;

d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;

e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

f) Participar en todas las actividades comunitarias;

g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones."

La situación geográfica del país, principalmente agrario en el norte y en el este, industrial en el sur, y su situación económica, así como sus dimensiones (82 km de norte a sur y 57 km de este a oeste), facilitan la integración de las mujeres rurales en todas las actividades de desarrollo rural y económico. La mujer rural se beneficia de una oferta idéntica de educación, de formación inicial y permanente a las de las mujeres de las demás regiones del país. Los servicios de salud, con información, consejo y servicios en materia de planificación familiar, son dispensados en las diferentes regiones del país. La afiliación a la seguridad social está garantizada a las mujeres casadas no asalariadas a través de los derechos derivados de la afiliación del marido.

La igualdad de oportunidades de las mujeres que trabajan en la agricultura es asegurada por la ley agraria y los reglamentos de ejecución por lo que respecta a la asignación de ayudas. En caso de toma a cargo de una explotación, el principio de la cogestión se hace constar en el acta notarial, de tal suerte que los esposos han de ser considerados gestionarios con derechos iguales de explotación. Además, las mujeres que trabajan en la agricultura quedan incluidas en el régimen de seguro médico, invalidez y vejez obligatorio (véase el informe inicial de 1996).

ARINES - Aarbechts Initiativ fir d'Eisleck - Iniciativa de Trabajo en el Oesling (región rural del norte del país) es una asociación sin fines de lucro de mujeres que ha creado un centro rural de formación en informática y telemática. Se organizan cursos especiales de iniciación para las madres y las amas de casa durante horas compatibles con el trabajo familiar, 5 sesiones entre 9.15 y 11.15 horas. Esta iniciativa tiende no sólo a ofrecer cursos de formación inicial y permanente a las mujeres de la región, sino que desde hace cierto tiempo les ofrece puestos a tiempo parcial. En efecto, la asociación realiza trabajos administrativos para instituciones públicas.

En el marco del programa LEADER II, programa europeo, el Ministerio de Agricultura fomenta especialmente el teletrabajo en el medio rural, a fin de estimular las tecnologías modernas de telecomunicación con miras a la creación o la descentralización de empleos hacia ese medio. El Ministerio de Agricultura participa en la financiación de los proyectos.

El Ministerio de Agricultura apoya asimismo todas las iniciativas en materia de formación permanente. Así, en el marco de la información socioeconómica, diferentes organizaciones agrícolas reconocidas a este efecto organizan cursos financiados por ese Ministerio.

El Ministerio de Agricultura no dispone de estadísticas sobre el ingreso de las mujeres rurales en relación con el de las mujeres de las ciudades.

En 1997, el Ministerio del Medio Ambiente preparó en concertación con diferentes departamentos ministeriales, entre ellos el Ministerio para el Adelanto de la Mujer, un Plan Nacional Ambiental para un Desarrollo Sostenible. La aplicación de las diferentes medidas que figuran en ese Plan tendrá lugar en los próximos años por parte de todos los interesados. Como la ejecución del Plan está a cargo del conjunto de la comunidad, las mujeres deberán participar activamente en la adopción de decisiones. El Ministerio del Medio Ambiente, coordinador de la ejecución, velará porque se respete el principio de igualdad de oportunidades.

En 1997 se creó un Centro de Recursos en Tecnologías para el Medio Ambiente que tiene por misiones:

- . desarrollar la competencia local;
- . descubrir las informaciones tecnológicas y hacerlas accesibles;
- . hacer acceder a los actores económicos a las mejores tecnologías para el medio ambiente disponibles;
- . aplicar tecnologías innovadoras en la esfera de la protección del medio ambiente en un sector dado.

Las actividades de ese Centro de Recursos están en sus inicios. Deberán, no obstante, respetar las directrices del Programa de Acción aprobado por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

La participación activa de las mujeres en la adopción de decisiones en la esfera del medio ambiente, la integración de las necesidades y opiniones de las mujeres en la política ambiental, son preocupaciones constantes de las asociaciones competentes.

La asociación sin fines de lucro "Zarabina - Initiativen fir Fraën" firmó con 4 comunas de la región sur del país una convención cuyo objeto es el siguiente:

Las partes contratantes establecen un proyecto denominado "Promoción femenina y desarrollo regional" que se propone:

- incorporar los componentes de la igualdad de oportunidades en el desarrollo local y regional
- promover cooperaciones a nivel local y regional
- desarrollar y poner a prueba instrumentos y métodos que puedan fortalecer el papel y las competencias de la mujer en la vida económica
- destacar más claramente la posición de las mujeres y promover su participación en la vida económica y social
- integrar de manera activa a las mujeres en el proceso de desarrollo

A fin de realizar los objetivos antes mencionados, las partes contratantes tomarán en cuenta los recursos locales y regionales y velarán por la colaboración de todos los agentes del desarrollo local y regional y de las personas participantes en la adopción de decisiones.

ARTICULO 15

"1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.

3. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.

4. Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio."

Las disposiciones legislativas relativas a la igualdad de las mujeres y los hombres ante la ley se explicaron en el informe inicial.

Por lo que atañe a los concubinos, aunque vivan maritalmente, no son considerados esposos, sino terceros dada la ausencia de todo vínculo jurídico.

La ruptura de una pareja, sea desde el punto de vista del derecho civil, del derecho de sucesión, de cuestión de seguridad social, sólo está regida jurídicamente en el marco del matrimonio.

ARTICULO 16

"1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) El mismo derecho para contraer matrimonio;
- b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;
- c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;
- d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;
- f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;
- h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial."

Las disposiciones legislativas en vigor se explicaron en el informe inicial.

En cuanto a la elección del nombre patronímico de los hijos, objeto de la segunda reserva, el Gobierno se ha comprometido, en el Plan de Acción 2000, a actuar con miras a que se levanten las reservas formuladas con ocasión de la ratificación de la Convención.

DOCUMENTACION

- * Debate de orientación sobre las mujeres y el empleo, documento parlamentario 4260. 1996-1997.
- * Propuesta de ley Nº 4271 relativa a la protección de la dignidad de las mujeres y de los hombres en el lugar de trabajo
- * Ley de 19 de julio de 1997 que completa el Código Penal modificando la imputación de racismo e introduciendo la imputación de revisionismo y de otras actuaciones fundadas en discriminaciones ilegales
- * Informe analítico sobre las colaboradoras y colaboradores de la comuna de Bettembourg, 21 de noviembre de 1997, Administración Comunal de Bettembourg
- * Folletos: Proyecto "Compartamos la igualdad - Gleichheit delen" del Ministerio para el Adelanto de la Mujer
- * Proyecto "Compartamos la igualdad - Gleichheit teilen - Gleichheit delen": Bericht der wissenschaftlichen Untersuchung zum Projektjahr 1996/97, Charlotte Bühler-Institut für praxisorientierte Kleinkindforschung, Viena, 30 de noviembre de 1997, Ministerio para el Adelanto de la Mujer
- * Las mujeres y el mercado del empleo, estudio estadístico, ISBN 2-919876-07-4, Ministerio para el Adelanto de la Mujer
- * Folleto: Estudiar para ser ingeniera industrial, Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional
- * Estadísticas: Examen de fin de estudios secundarios 1996, Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional
- * Estadísticas: Enseñanza secundaria general 1995/1996, Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional
- * Estadísticas: La enseñanza secundaria técnica 1995/1996, Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional
- * Trabajo femenino: Cámara de Empleados Privados, ISBN 2.919888-12-9
- * "Highlights on Health in Luxembourg", Organización Mundial de la Salud (OMS), julio de 1997
- * "Health and Life in Europe", Comisión Europea
- * "Les conjoints aidants dans l'artisanat luxembourgeois", Cámara de Oficios - Centro de Promoción e Investigación, abril 1997
- * Monique Laroche-Reeff: Egalité des Chances et Négotiations Collectives dans l'Union Européenne
- * Plan de Acción 2000, ISBN 2-919876-05-8
- * Wenn nun wir Frauen auch das Wort ergreifen..., ISBN 2-87984-010-4